

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

Escuela Académico Profesional de Administración

Trabajo de Suficiencia Profesional

**Informe como gerente de planeamiento y presupuesto y  
cooperación internacional en la Municipalidad Distrital  
de Surquillo, 2019-2021**

Jesús Luis Orellana Villanueva

Para optar el Título Profesional de  
Licenciado en Administración

Lima, 2022

Repositorio Institucional Continental  
Trabajo de suficiencia profesional



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

## **Dedicatoria**

A mis padres por impulsarme constantemente a la superación, a mis maestros que me orientaron y compartieron sus conocimientos para mejorar profesionalmente y a todos aquellos que me apoyaron de manera incondicional para el desarrollo del presente trabajo de suficiencia profesional.

## **Agradecimiento**

A mi familia por estar siempre conmigo en mis logros y fracasos, a mi asesor que me apoyo en el desarrollo de mi trabajo de suficiencia profesional, a todas las personas que hicieron posible que yo alcance esta meta, muy importante en mi vida.

Asimismo, en especial al alcalde, regidores directivos y funcionarios de la Municipalidad distrital de Surquillo que me brindaron la información que me permita culminar con éxito el presente informe.

**Lista de contenidos**

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Lista de contenidos	iv
Lista de tablas	viii
Lista de figuras	ix
Resumen	x
Abstract	xii
Introducción	14
Capítulo I: Aspectos generales de la institución	15
1.1. Datos generales de la institución	15
1.2. Actividades Principales de la Institución	15
1.3. Reseña Histórica	18
1.4. Organigrama de la Institución.	20
1.5. Visión y Misión	22
1.6. Bases legales y documentos administrativos	22
1.7. Descripción del área donde realiza sus actividades profesionales	25
1.8. Descripción del cargo y de las responsabilidades del bachiller en la institución.	25
Capítulo II: Aspectos generales de las actividades profesionales	30
2.1. Diagnóstico situacional	30
2.2. Identificación de oportunidad o necesidad en el área de actividad profesional.	32

2.3.	Objetivos de la actividad profesional	32
2.4.	Justificación de la actividad profesional	33
2.5.	Resultados esperados	34
Capítulo III: Marco teórico		36
3.1.	Bases teóricas de las metodologías o actividades realizadas	36
3.1.1.	Presupuesto Público.	36
3.1.2.	Presupuesto por resultados,	36
3.1.3.	Gestión presupuestal	37
3.1.4.	Planeamiento Estratégico	37
3.1.5.	Gestión administrativa	38
3.1.6.	Gestión por procesos	38
3.1.7.	Ejecución presupuestaria	39
3.1.8.	Gestión pública	40
3.1.9.	Presupuesto participativo	40
3.1.10.	Plan de desarrollo concertado	41
3.1.11.	Plan estratégico institucional	41
3.1.12.	Plan operativo institucional	42
3.1.13.	Reglamento de organización y funciones	42
3.1.14.	Manual de organización y funciones	43
3.1.15.	Cuadro de asignación de personal	43
3.1.16.	Presupuesto analítico de personal	44

3.1.17. Texto único de procedimientos administrativos	44
3.1.18. Manual de procedimientos administrativos	44
3.1.19. Rendición de Cuentas	45
3.1.20. Evaluación presupuestaria	45
3.1.21. Clasificadores presupuestales	46
3.1.22. Inversiones pública	46
3.1.23. Programación multianual de inversiones (PMI)	47
Capítulo IV: Descripción de las actividades profesionales	48
4.1. Descripción de actividades profesionales	48
4.1.1. Enfoque de las actividades profesionales	48
4.1.2. Alcance de las actividades profesionales	48
4.1.3. Entregables de las actividades profesionales	49
4.2. Aspectos técnicos de la actividad profesional	52
4.2.1. Metodologías	52
4.2.2. Técnicas	52
4.2.3. Instrumentos	53
4.2.4. Equipos y materiales utilizados en el desarrollo de las actividades	53
4.3. Ejecución de las actividades profesionales	54
4.3.1. Cronograma de actividades realizadas.	54
Capítulo V: Resultados	56
5.1. Resultados finales de las actividades realizadas	56

5.2. Logros alcanzados	62
5.3. Dificultades encontradas	65
5.4. Planteamiento de mejoras	65
5.5. Análisis	66
5.6. Aporte del bachiller en la institución	66
Conclusiones	71
Recomendación	72
Referencias bibliográficas	73

**Lista de tablas**

Tabla 1. Matriz FODA de la Municipalidad distrital de Surquillo.....	31
Tabla 2. Resultados finales de la actividad realizada por el bachiller.....	56

## Lista de figuras

Figura 1. Organigrama Municipalidad distrital de Surquillo .....	21
Figura 2. Propuesta de actividades del proceso de la programación, formulación y aprobación del presupuesto institucional de apertura – PIA .....	67
Figura 3. Propuesta de actividades de la certificación de crédito presupuestal para la ejecución del gasto.....	69

## Resumen

Después de las elecciones municipales del año 2018, la Municipalidad distrital de Surquillo tuvo el cambio de gestión municipal, lo que significó una nueva dirección, una nueva visión para los destinos del distrito. El presente trabajo de suficiencia profesional constituye una muestra de la experiencia en la práctica como funcionario público desde el año 2019 al 2020, desarrollada a través de los estudios universitarios en administración. El desarrollo se encuentra focalizado, sobre los sistemas de planeamiento y presupuesto, para lo cual, se recopiló información de diversas fuentes, de manera impresa y digital, documentos institucionales, normas legales, referencias bibliográficas. Asimismo, se cumplió con las sugerencias del asesor académico para un mejor desarrollo del esquema del trabajo de suficiencia profesional preparada en base a la Gerencia de planificación, presupuesto y cooperación institucional donde se centra mi experiencia laboral.

La toma de decisiones en la gestión municipal, obliga a instaurar metodologías para cumplir con objetivos estratégicos institucionales, actividades operativas, proyectos de inversión pública y la ejecución del presupuesto institucional.

En el presente trabajo de suficiencia profesional se realiza el análisis situacional de la unidad a cargo con aplicación de la Matriz FODA, para que posteriormente con información de gestión y de la administración en los enfoques actuales se realice una mirada a la misión y visión, como base para una posterior definición de objetivos y estrategias que fueron plasmados en un cronograma de actividades que tuvo como fin el logro de los objetivos establecidos. El cronograma fue la herramienta que ayudó al seguimiento y con el cual se verificó el cumplimiento de las acciones. Sin embargo, factores externos como la emergencia sanitaria producto del virus COVID-19 cambiaron condiciones afectando la culminación de los objetivos del año 2020. A pesar de las circunstancias las actividades del área se tuvieron que adaptar a las nuevas condiciones ayudando significativamente a la

atención de los clientes internos y externos de la institución y la definición de nuevos procesos, los cuales podrían mejorarse con la implementación de otras metodologías.

**Palabras clave:** Planeamiento, presupuesto, funcionario, municipio, gobierno local, gobierno subnacional.

## **Abstract**

After the municipal elections of 2018, the District Municipality of Surquillo had the change of municipal management, which meant a new direction, a new vision for the destinies of the district. The present work of professional sufficiency constitutes a sample of the experience in practice as a public official from 2019 to 2020, developed through university studies in administration. The development is focused on the planning and budget systems, for which information was collected from various sources, in printed and digital form, institutional documents, legal norms, bibliographical references. Likewise, the suggestions of the academic advisor were complied with for a better development of the outline of the work of professional sufficiency prepared based on the Management of planning, budget and institutional cooperation where my work experience is centered.

Decision-making in municipal management requires the implementation of methodologies to meet institutional strategic objectives, operational activities, public investment projects and the execution of the institutional budget.

In the present work of professional sufficiency, the situational analysis of the unit in charge is made with the application of the SWOT Matrix, so that later with management and administration information in the current approaches, a look at the mission and vision is made, as a basis for a subsequent definition of objectives and strategies that were embodied in a schedule of activities that aimed to achieve the objectives set. The schedule was the tool that helped in the follow-up and with which compliance with the actions was verified. However, external factors such as the health emergency caused by the COVID-19 virus changed conditions, affecting the completion of the 2020 objectives. Despite the circumstances, the activities of the area had to adapt to the new conditions, helping significantly to the attention of the internal and external clients of the institution and the

definition of new processes, which could be improved with the implementation of other methodologies.

**Key words:** Planning, budget, civil servant, municipality, local government, subnational government.

## **Introducción**

El presente trabajo de suficiencia profesional, tiene como objetivo demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas como gerente en la Municipalidad distrital de Surquillo; para obtener la información se utilizó instrumentos de gestión como Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) y otros vinculantes a la función y del municipio; asimismo, para la demostración de las competencias profesionales se indica el cumplimiento de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y otras normas aplicables a la función. En la primera parte, se desarrolla aspectos generales de la Institución como actividad económica, ubicación geográfica, concejo municipal, principales actividades, reseña histórica, organigrama, visión y misión, base legal y documentos administrativos, descripción del órgano, funciones y competencias, así como la descripción del cargo y la responsabilidad en la institución. En la segunda parte se desarrolla, el diagnóstico situacional, identificación de oportunidades y necesidades, objetivos y justificación de la actividad profesional, y resultados esperados. En la tercera parte se desarrolla, el marco teórico sobre la base de la definición de términos utilizados en la actividad profesional realizada. En la cuarta parte se desarrolla el marco de la actividad profesional sobre la identificación del enfoque, alcances, entregables, metodología, técnicas e instrumentos, equipos, materiales, cronograma de actividades y finalmente en la quinta parte, se desarrolla resultados finales, logros alcanzados, dificultades encontradas, planteamiento de mejoras, así como el análisis y aporte a la Institución conclusiones y recomendaciones.

## **Capítulo I: Aspectos generales de la institución**

### **1.1. Datos generales de la institución**

La Municipalidad distrital de Surquillo, como gobierno local, tiene un rol fundamental en el proceso de desarrollo del distrito. Dicho rol implica que su operatividad, y por ende los procesos a su cargo, se gerencian de manera eficiente, y se orienten a la promoción del desarrollo económico local, consolidación de la democracia participativa, la mejora de la competitividad y del medio ambiente y la prestación eficaz de los servicios municipales, por lo tanto, para ubicar geográficamente tiene asignado el código de ubicación geográfica el cual es el 150141.

Asimismo, por ser una entidad que tiene obligaciones tributarias, tiene asignado el código de Registro Único de Contribuyente 20131372346 siendo su actividad principal según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) es el 8411 relacionado a Actividades de la Administración Pública en General; asimismo, tiene asignado como domicilio legal en Calle San Miguel Nro. 155, Departamento de Lima, Provincia de Lima, distrito de Surquillo. Sus autoridades municipales a partir del año 2019 es el señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez quien es actualmente el alcalde; señora Angela Liliana Huamani Vásquez quien ocupa el cargo de Teniente alcalde y el señor Luis Rojas Chirinos, señor Juan Amadeo Vargas Alvarado, señora Maribel Juárez Sánchez, señora Elsa Inés Ascarruz Minaya, señor Luis Augusto Mercado Granados, señora Patricia Miriam Arce Molina, señor Luis Alberto Segura Arica y señora Sandra Liz Gutiérrez Cuba, quienes ocupan el cargo de Regidores Distritales.

### **1.2. Actividades Principales de la Institución**

La Municipalidad distrital de Surquillo, es un gobierno local, según la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” señala que los gobiernos locales son entidades,

básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Por lo tanto, la Municipalidad distrital de Surquillo es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La municipalidad distrital se origina en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente.

La finalidad de los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Su estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimentan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país. En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más

eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales.

Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público.

Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición

de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

### **1.3. Reseña Histórica**

El distrito de Surquillo fue creado el 15 de Julio 1949 según la Ley 11058, se ubica a 105 m.s.n.m. y cuenta con una superficie de 4'490,000 metros cuadrados (4,4 km<sup>2</sup>).

Actualmente cuenta con una población de 89.283 habitantes según datos del INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática). Ocupando así el puesto 23 de 171 distritos existentes en Departamento de Lima según su demografía, representando el 1,0572 % de la población limeña.

Ubicación centro suroeste; Latitud 12° 06' 33' Longitud 77° 00' 13"; mediante decreto ley 11170, ahora la junta militar de gobierno decreta señalar los límites de los distritos de Miraflores y Surquillo de la provincia de Lima y autorizar al Ministerio de Hacienda para señalar las rentas y obligaciones que correspondan a los municipios de Surquillo creado por decreto ley 11058, con límites San Isidro (Norte) Surco (Sureste) Miraflores (Suroeste) San Borja (Noroeste).

Dentro de su territorio cuenta con urbanizaciones como Aurora, Barrio Médico, Limatambo, Los Sauces en sus tres etapas, Calera de La Merced, San Borja, Av. Primavera

de Monterrico, Las Magnolias, Urb. San Juan XXIII, AVIFAP. Igualmente, contó con pueblo jóvenes como todos los santos, San Atanasio del Pedregal, La Calera, Santa Alicia, Reducto N° 3 (Nuestra Señora del Rosario), Villa Victoria, El Porvenir, Jardín Santa Lucía, San Alberto, 16 de Julio y San Martín de Porres (Estos últimos unificados en Casas Huertas).

Constituido mayormente por antiguas viviendas de adobes, en donde destacan los corralones y callejones que se han convertido en tugurios de un solo caño. Algunos de éstos están cambiando por departamentos con servicios personales. Durante los primeros años de creación, Surquillo contaba con tres pilones de agua, ubicados uno en el Parque Bolívar, otro en las esquinas de la Av. Panamericana y Carmen; entre las Avenidas Recavarren y Primavera, finalmente entre las calles San Felipe y Primavera (hoy Sedapal), en donde existía un reservorio de agua. También se recuerda a un Surquillo con diez huacas que estaban ubicadas en las zonas de La Calera de La Merced, y en la zona del Callejón de los Barboncitos (hoy Av. Domingo Orué), así mismo con su clásico transporte colectivo conocido a estos vehículos como los urbanitos; a su tranvía, uno de cuyos talleres de maestranza estaba en Barboncitos. También se evoca sus calles empedradas, a su avenida Primavera de una sola vía; a sus cines Primavera, Maximil, Surquillo, Ricardo Palma, Leoncio Prado, a sus canchones de tierra de la antigua Panamericana Sur (hoy República de Panamá) al enorme espacio, destinado para parque público que había entre las calles San Felipe, San Lorenzo, Carmen y Santa Inés, actualmente ocupado por el Mercado San Felipe, en donde hacían deporte los jóvenes.

Surquillo, contaba con la fábrica de vidrios, las fábricas de hilados y textilerías, ubicados en el Callejón de los Barboncitos y San Pedro ahora convertidos en conjuntos habitacionales. Los alrededores del camino terroso que unía la Panamericana Sur y Primavera (Av. Tomás Marsano) se han convertido, al iniciarse la arteria, en un moderno edificio de la Universidad San Martín de Porres, luego en tiendas de venta de artículos de

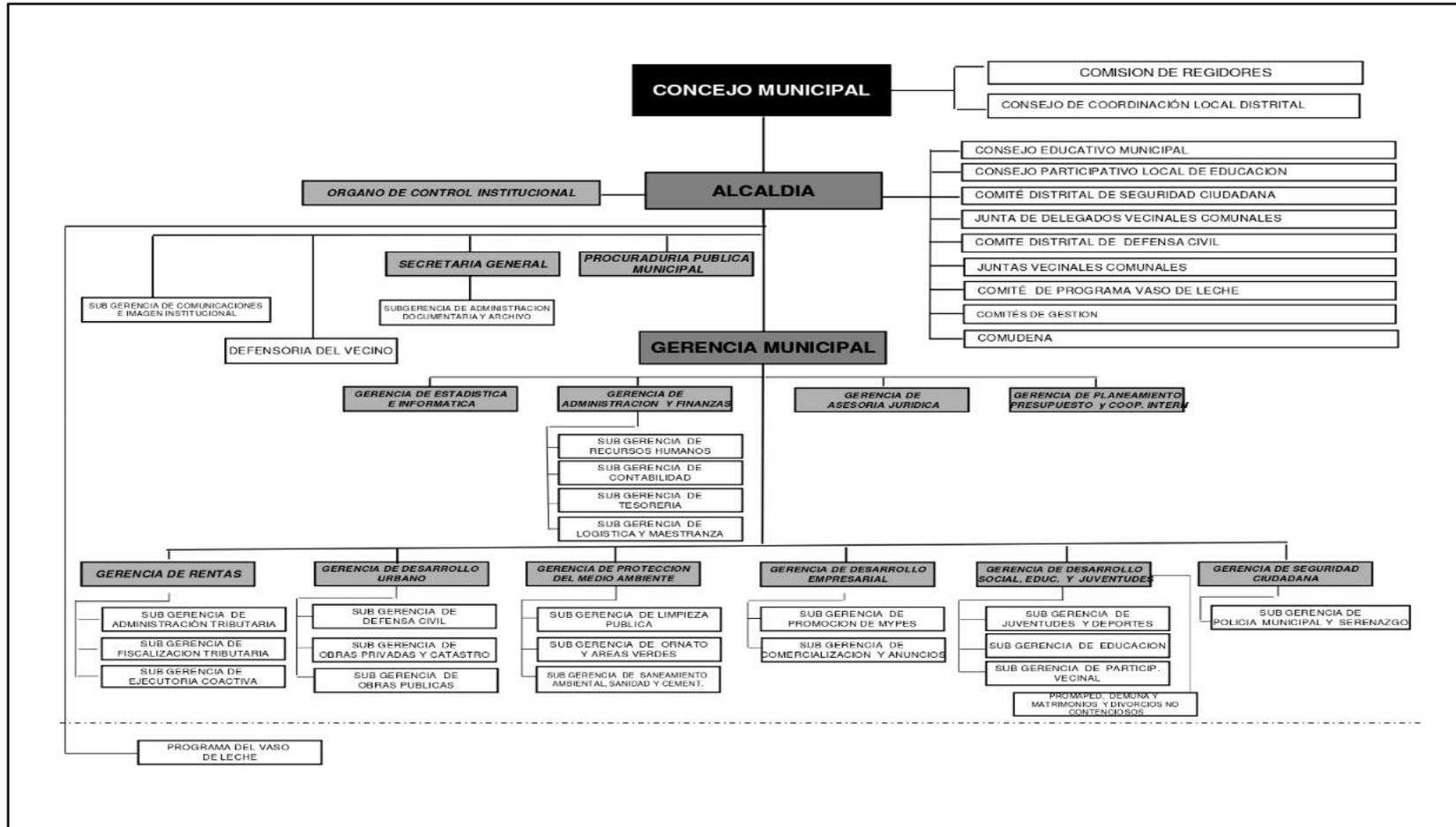
ferretería. Así como estas construcciones han desplazado a lo más clásico del distrito, también en el corazón del Surquillo antiguo, el avance inmobiliario y comercial ha crecido enormemente.

El distrito de Surquillo se encuentra organizado a través de asociaciones y juntas vecinales, cuyo aporte a la solución de sus principales problemas es muy importante para las autoridades municipales, pues sobre la base de estas iniciativas se ha mejorado la presentación de los parques públicos, así como el servicio de limpieza y seguridad ciudadana.

#### **1.4. Organigrama de la Institución.**

El organigrama de la Municipalidad Distrital de Surquillo fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 237-MDS publicado en el diario oficial El Peruano el 18 de febrero de 2010; en el marco de la Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización y Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, concordante con el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la administración pública.

Figura 1. Organigrama Municipalidad distrital de Surquillo



Nota: Extraído de la Municipalidad distrital de Surquillo gestión 2021.

### **1.5. Visión y Misión**

Según el plan de desarrollo local concertado 2017-2021, aprobado mediante Ordenanza N° 362-MDS de fecha 26 de julio de 2016 señala visión es la declaración de los actores del territorio sobre lo que aspira a alcanzar en el futuro, en la situación futura descrita en el escenario apuesta, tiene como función la de direccionar impulsar el proceso de desarrollo; la visión del distrito se plasma en:

“El distrito de Surquillo en el año 2030 es un distrito seguro, moderno, generador de oportunidades empresariales para todos los sectores y con tendencia con convertirse en polo económico de Lima metropolitana; Presenta un óptimo desarrollo urbano, adecuada infraestructura y brinda servicios básicos de calidad, garantiza la calidad ambiental y otorga a sus residentes un alto grado de satisfacción y calidad de vida”.

El Plan de Estratégico Institucional 2018-2020, aprobado mediante Acuerdo de Concejo 048-2018-MDS de fecha 06 de setiembre de 2018, señala que la misión institucional se construyó a partir de la identificación de tres elementos: el rol central de la entidad, población y atributos, con esas consideraciones la misión es:

“Brindar servicios públicos de calidad en beneficio del ciudadano, a través de una gestión moderna, eficiente y participativa, logrando el desarrollo integral y sostenible”.

### **1.6. Bases legales y documentos administrativos**

Según la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y

cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Por lo expuesto son bases y documentos administrativos de cumplimiento de la Municipalidad Distrital de Surquillo los siguientes:

- Constitución Política del Perú
- Ley 11058, Ley de Creación del Distrito.
- Decreto Ley 11058, Creación de Límites del Distrito
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- DL 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- D.L 1440 Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2021.
- Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”.
- Ordenanza N° 362-MDS (26.07.2016) aprueba el Plan Desarrollo Local Concertado 2017-2021.
- Acuerdo de Concejo N° 048-2018-MDS (06.9.2018) aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 y ampliado el Horizonte hasta el año 2023 mediante con Resolución de Alcaldía N° 198-2020-MDS.

- Acuerdo de Concejo N° 070-2020-MDS, aprueba el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo del año fiscal 2021.
- Resolución de Alcaldía N° 452-2020-ALC promulga el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo del año fiscal 2021.
- Ordenanza N° 362-MDS aprueba el Plan Desarrollo Local Concertado 2017-2021.
- Acuerdo de Concejo N° 048-2018-MDS aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 y ampliado el Horizonte hasta el año 2023 mediante con Resolución de Alcaldía N° 198-2020-MDS.
- Ordenanza N° 246-MDS, aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de La Municipalidad Distrital de Surquillo
- Ordenanza N° 237-MDS, Ordenanza aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo
- Texto Único Ordenado Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Acuerdo de Concejo N° 048-2018-MDS; aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018-2020
- Plan Operativo Institucional 2021 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2020-MDS
- Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2020
- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Invierte.pe y deroga el SNIP
- Decreto Legislativo N°1432 que modifica el Decreto Legislativo N°1252

- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252 que unifica ambos decretos
- Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

### **1.7. Descripción del área donde realiza sus actividades profesionales**

La gerencia de planeamiento, presupuesto y cooperación internacional es el órgano de asesoramiento técnico normativo que tiene como objeto brindar asesoría a la alta dirección en materias de planeamiento estratégico y en lineamientos de política, así como en la programación formulación, ejecución, control y evaluación de los sistemas de planificación, presupuesto, desarrollo institucional, inversión pública y de cooperación nacional e internacional. Está a cargo de un funcionario de confianza con categoría remunerativa de gerente, quien depende del gerente municipal. Ejerce sus funciones y competencias en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública y otras normas competentes, así como los reglamentos y directivas vigentes de la municipalidad.

### **1.8. Descripción del cargo y de las responsabilidades del bachiller en la institución.**

Las funciones y responsabilidades desarrolladas en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Internacional en la Municipalidad distrital de Surquillo fueron:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con las fases de diagnóstico, programación, elaboración y evaluación de los procesos del Plan de Desarrollo Concertado, Plan Operativo y el Presupuesto Participativo municipal.
- Programar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la elaboración, modificación y evaluación de los Planes concertados, operativos y Presupuesto Participativo Municipal.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de diagnóstico institucional, en concordancia con el plan estratégico concertado y el Presupuesto Participativo Municipal.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la legalidad y continuidad del proceso de planeamiento local.
- Programar, formular, controlar y evaluar el presupuesto municipal, remitiendo a las instancias y entidades pertinentes.
- Promover y orientar la introducción de cambios y mejoras continuas en los procesos, métodos y procedimientos de gestión municipal.
- Conducir las acciones pertinentes para la implantación y control correspondiente a las normas relacionadas con el desarrollo de la organización y gestión de la calidad total, evaluando el grado de cumplimiento con relación a los objetivos y fines institucionales.
- Consolidar e informar a la Gerencia Municipal el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo.

- Asesorar y/o orientar a la Alcaldía y a los demás órganos de la municipalidad en materias de planeamiento local e institucional, así como en el diseño de políticas y modelos organizacionales.
- Buscar, identificar y gestionar las acciones de cooperaciones técnicas y económicas ante las entidades u organismos cooperantes nacionales e internacionales.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones, eventos y ceremonias protocolares destinadas a sostener y ampliar las relaciones internacionales de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en coordinación con la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen institucional.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de cooperación con instituciones y municipalidades peruanas y del exterior, así como las donaciones.
- Ejecutar el Plan Operativo y Presupuesto Municipal correspondiente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos asignados.
- Proponer la política de los Planes de Desarrollo Concertados a mediano y largo plazo; las políticas institucionales de planeamiento, presupuesto, de apoyo al presupuesto participativo; así como las políticas de desarrollo de la organización municipal.
- Proponer los objetivos institucionales y las políticas de gestión municipal anual.
- Proponer al Gerente Municipal el proyecto de los Planes de Desarrollo Concertados, y sus modificaciones a mediano y largo plazo.

- Proponer al Gerente Municipal el proyecto consolidado del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Participativo Municipal.
- Elaborar y proponer al Gerente Municipal para su aprobación el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos y otros documentos de gestión municipal.
- Coordinar con los funcionarios y los responsables de las actividades y proyectos de gestión municipal la elaboración y/o modificaciones de los Manuales de Organización y Funciones-MOF, Manuales de Procedimientos – MAPROS, entre otros.
- Representar a la Municipalidad para la coordinación y realización de actividades concernientes al ámbito de su competencia.
- Elaborar el diagnóstico local e institucional para cada período anual de la Municipalidad, realizando investigaciones en los diferentes campos funcionales de la gestión municipal, identificando los problemas de la localidad; proponiendo y desarrollando alternativas de solución.
- Coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones necesarias para el desarrollo de las fases de ejecución y control del Sistema Presupuestario.
- Dar opinión técnica previa a las propuestas de modificación del Plan Operativo Institucional, así como del Presupuesto Municipal.
- Establecer el marco presupuestal para el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad.
- Establecer y/o proponer las políticas de desarrollo de la organización municipal.

- Asesorar a la Alta Dirección y demás órganos de la Municipalidad en materias del planeamiento, desarrollo organizacional, gestión de la calidad total y de cooperación internacional.
- Conducir la Oficina de Programación de Inversiones – OPI de la entidad.
- Representar al alcalde y a la Municipalidad en las relaciones internacionales, suscripción de convenios de cooperación, hermanamientos, donaciones, y en las asociaciones municipalistas nacionales e internacionales.
- Elaborar y/o proponer a la Alcaldía, así como dirigir, ejecutar y controlar los convenios de cooperación o gestión, cartas de intención, protocolos y otras convenciones de cooperación, así como las relacionadas a recepción de donaciones.
- Gestionar proyectos para ser presentados a entidades de cooperación internacional.
- Remitir a la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores los originales de los Acuerdos de Hermanamiento y/o colaboración entre ciudades peruanas y sus similares en el exterior.
- Mantener relación con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, para eventuales apoyos que pudieran provenir de esta entidad pública para el fortalecimiento municipal y desarrollo local.
- Asumir otras funciones que por Ley le corresponda y las que le encargue el Gerente Municipal.

## Capítulo II: Aspectos generales de las actividades profesionales

### 2.1. Diagnóstico situacional

Según Santiago, (2019), el diagnóstico situacional suele resumirse en una matriz FODA, sigla que surge de las letras iniciales de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. También es conocida como matriz DAFO. En inglés, se la denomina SWOT (*strengths, weaknesses, opportunities, threats*)

- a. Fortalezas. Son recursos o competencias que generan una ventaja competitiva sobre los competidores.
- b. Oportunidades. Son aquellos aspectos y tendencias del mercado que la empresa puede capitalizar en su beneficio.
- c. Debilidades. Son aquellos recursos o competencias que necesitamos desarrollar para competir adecuadamente.
- d. Amenazas. Son aquellos aspectos y tendencias del mercado que pueden afectar negativamente a la empresa.

Podemos decir que el FODA, es una herramienta que nos va a permitir ver cómo nos encontramos interna y externamente ante otra entidad similares; a través de dicha herramienta permitirá mejorar nuestras fortalezas, eliminar nuestras debilidades, aprovechar nuestras oportunidades y disminuir nuestras amenazas.

**Tabla 1.** *Matriz FODA de la Municipalidad distrital de Surquillo.*

<b>Oportunidades</b>	<b>Amenazas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar el posicionamiento de la Gerencia y de la municipalidad, mediante el éxito del Plan Estratégico.</li> <li>• Integrarse al sistema en línea del sistema informático integral de la municipalidad</li> <li>• Mantener una presencia directa en la toma de decisiones de la Alta Dirección.</li> <li>• Intercambiar experiencias en los sistemas administrativos de competencias con otros gobiernos locales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento por parte de las unidades orgánicas la implementación del Plan Estratégico propuesto.</li> <li>• Incumplimiento de entrega de documentos de gestión a los entes rectores como presupuesto, proyectos de inversión pública, plan estadístico, etc.</li> <li>• No contar con información estadística a nivel distrital, pone en peligro la efectividad del gobierno participativo.</li> </ul>
<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumple una función de asesoramiento directo a la Alta Dirección de acuerdo con el ROF.</li> <li>• Voluntad política de la Alta Dirección en el apoyo para el cumplimiento de los objetivos institucionales</li> <li>• Seguimiento y control del desarrollo de los planes municipales, mediante las evaluaciones periódicas.</li> <li>• La Participación Vecinal genera un acercamiento efectivo del Vecino y su Administración Municipal en cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demora en el abastecimiento de material logístico</li> <li>• Lentitud en las respuestas de las gerencias a las solicitudes de información, retrasa el cumplimiento de nuestro calendario de compromisos.</li> <li>• Falta de un sistema relacional integral que facilite el flujo de información vía electrónica a nivel institucional.</li> <li>• Inestabilidad del personal contratado por Locadores de Servicios. Los contratos de muy corto plazo crean un ambiente de incertidumbre en los trabajadores.</li> <li>• Falta de información oportuna, que permita elaborar propuesta de toma de decisión a nivel de la Alta Dirección.</li> <li>• No se cuenta con Recursos Humanos suficientes.</li> <li>• Falta de capacitación al personal.</li> <li>• Personal de apoyo administrativo sin credenciales académicas.</li> <li>• Falta de concientización Medidas de protección Covid 19.</li> <li>• Ambiente de trabajo con poca capacidad, para archivar, custodiar.</li> <li>• Limitados equipos y sistemas informáticos y redes.</li> <li>• Desactualizados Instrumentos de gestión, normas internas, y otros procesos.</li> <li>• Falta de seguridad en las oficinas</li> <li>• Falta de seguimiento a las metas</li> <li>• Cables eléctricos y de sistemas desprotegidos</li> <li>• Sus áreas se encuentran en diferentes lugares</li> </ul>

*Fuente:* Elaboración de propia.

## **2.2. Identificación de oportunidad o necesidad en el área de actividad profesional.**

En este apartado de acuerdo con el análisis estratégico realizado, se identificaron necesidades en el área para cumplir con la actividad profesional.

- i. Falta de apoyo de la Alta Dirección.
- ii. Falta de un sistema informático integral.
- iii. Falta de personal especializado.
- iv. Instrumentos de gestión desactualizados.
- v. Inadecuados Equipos de Cómputo.

## **2.3. Objetivos de la actividad profesional**

La actividad profesional desempeñada, tiene competencias y objetivos por cumplir en materias en los Sistemas de Planificación Estratégica, Presupuesto, Desarrollo Institucional, Inversión Pública y de Cooperación Nacional é Internacional. Por lo que se identificaron los siguientes objetivos:

- Elaboración, programación, aprobación y evaluación del Plan de Desarrollo Local Concertado. Largo Plazo
- Elaboración, programación, aprobación y evaluación del Plan de Estratégico Institucional. Mediano Plazo
- Elaboración, programación, aprobación y evaluación del Plan Operativo Institucional. Corto Plazo
- Programación y Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Institucional.
- Aprobación de la cartera de la Programación Multianual de Inversiones.

- Aprobación de los indicadores de Brechas, Infraestructura y de Servicios.
- Aprobación de los criterios de priorización de proyectos de inversión.
- Cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal
- Elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones.
- Elaboración y aprobación del Perfil de puestos.
- Elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

#### **2.4. Justificación de la actividad profesional**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, es el órgano de asesoramiento técnico normativo que tiene como objeto brindar asesoría a la Alta Dirección en materias de Planeamiento Estratégico y en Lineamientos de Política, así como en la programación formulación, ejecución, control y evaluación de los Sistemas de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Institucional, Inversión Pública y de Cooperación Nacional é Internacional; asimismo, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita el Ente Rector de Planeamiento, Presupuesto Público e Inversión Pública, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades, así como coordina y controla la información de ejecución de los presupuestos, planes institucional y cartera de inversiones públicas.

## 2.5. Resultados esperados

Los resultados esperados de experiencia profesional en la Municipalidad distrital de Surquillo son las siguientes:

- **Cumplimiento del proceso del presupuesto institucional.**

El presupuesto institucional son previsiones de ingresos y gastos que permitirán cumplir con los objetivos y metas de la institución, enfocada a satisfacer bienes y servicios al ciudadano, su cumplimiento implica realizar procesos, aplicar metodologías, así como tener en cuenta lineamientos establecidos en los Sistemas Administrativos de Planeamientos Estratégico, Presupuesto Público y otros; su incumplimiento afectaría la gestión municipal y los servicios públicos que se brinda al ciudadano.

- **Cumplimiento de las metas en inversiones públicas.**

Las inversiones públicas, son aquellas que buscan solucionar un problema social destinado a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público, con el objeto de mejorar la prestación de servicios y producción de bienes. Su cumplimiento es importante en un gobierno local para el cierre de brechas de infraestructura o de accesos de servicios y que beneficiaran a la población en su conjunto.

- **Cumplimiento de las metas del programa de incentivos.**

Las metas del programa de incentivos es una herramienta del Presupuesto por resultados, promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos, contribuye a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la

ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados en el marco de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

- **Posicionar a la entidad en los primeros puestos en el Ranking de cumplimiento de metas del programa de incentivos a nivel de Lima Metropolitana.**

El cumplimiento del 100% de las metas del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal como Coordinador del Programa de Incentivos durante el año de la pandemia permitió cumplir con el fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana, así como en el fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial. Además, se implementó un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, al tiempo de ejecutar acciones con el objetivo de promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia infantil en la población. La regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del covid-19, posicionándola dentro de los tres primeros lugares al I semestre del año 2020 con un índice de efectividad 0.997600.

### Capítulo III: Marco teórico

#### 3.1. Bases teóricas de las metodologías o actividades realizadas

##### 3.1.1. Presupuesto Público.

Según Chávez, (2017), el presupuesto público menciona que es el reflejo financiero de acciones y políticas producto de la interacción entre políticos y otros agentes; es el reflejo de las transacciones políticas entre los distintos actores que intervienen, formal o informalmente, en la preparación, aprobación y ejecución del presupuesto público los resultados a que se llegue en la toma de decisiones están influenciados por la historia y las instituciones que subyacen al proceso de toma de decisiones políticas en esta visión, el proceso político queda condicionado por los incentivos y las restricciones que enfrentan los distintos actores por las reglas institucionales que afectan sus interacciones (p.106).

Para Andia, (2020), el presupuesto público, constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su plan operativo institucional. Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal. (p. 113)

##### 3.1.2. Presupuesto por resultados,

Para Chávez, (2017), es un modelo que propone la administración de los recursos públicos centrada en el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en el plan de Gobierno, un período de tiempo determinado. De esta forma permite gestionar y evaluar la acción de las organizaciones del Estado con relación a las políticas definidas para atender las demandas de la sociedad (p.54).

Andia, (2020), señala que es un instrumento característico de la nueva gerencia pública que ordena el ciclo presupuestal en función a los resultados que

valora y requiere el ciudadano y a los productos necesarios para lograrlo, es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto como en una visión del logro de productos, resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación de presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado (p. 128)

### **3.1.3. Gestión presupuestal**

Álvarez, (2011) señala que la gestión presupuestal es la capacidad de que los entes ejecutores de presupuesto puedan lograr objetivos mediante la ejecución de actividades o proyectos contemplados en un ciclo presupuestario, priorizándose acciones del presupuesto por resultados articulados con programas estratégicos aplicando criterios de eficiencia, eficacia y desempeño (p.10).

Núñez et. al, (2018) indica que la gestión presupuestaria para aplicarse de forma eficiente requiere que los funcionarios posean competencias gerenciales que les permitan realizar una adecuada gestión de la información, gestión del conocimiento, gestión de la planificación, gestión de la organización, así como una adecuada gestión de control de los recursos públicos. (p.766).

### **3.1.4. Planeamiento Estratégico**

Chiavenato, (2016) menciona que es el proceso continuo, basado en el conocimiento más amplio posible del futuro, que se emplea para tomar decisiones en el presente, las cuales implican riesgos futuros debido a los resultados esperados; es organizar las actividades necesarias para poner en práctica las decisiones y para medir,

con una reevaluación sistemática, los resultados obtenidos frente a las expectativas que se hayan generado (p.27).

Chávez, (2017) indica que es un método de intervención para producir un cambio en el curso tendencial de los eventos. Por ello, cuando se le aplica a la conducción de la sociedad, está influida por las ideas que orientan tal sociedad y está limitada por las condiciones en que esta sociedad se desarrolla. (p.72)

### **3.1.5. Gestión administrativa**

Gonzales et. al. (2020), menciona que es el grupo de ocupaciones que se hace para guiar una organización, por medio de la conducción de un grupo de labores, recursos y esfuerzos, su capacidad para coordinar y guiar las ocupaciones y las distintas ocupaciones que se desarrollan en la organización, que permitan prevenir inconvenientes y conseguir las metas planteadas. El desarrollo empresarial hace referencia en específico al avance que experimenta la organización, como resultado de su evolución en todo el tiempo, ello conlleva a, conseguir una imagen, consolidar una postura competitiva definida, obtener un óptimo ambiente de trabajo, o llevar a cabo satisfactoriamente los indicadores económicos-financieros p. (34).

Córdova (2016), menciona que la gestión administrativa es el uso de estrategias financieras para el cumplimiento administrativo en sus etapas del proceso, esto requiere de recursos financieros con la finalidad cumplir con las metas de la empresa para esto existen elementos importantes: planeación, organización, dirección y control (p. 3).

### **3.1.6. Gestión por procesos**

Álvarez, (2011), menciona que es entendido como la forma de conducir la gestión pública basándose en los procesos que constituyen una secuencia de

actividades ejecutadas a través de procedimientos, orientados a generar valor agregado sobre los insumos para obtener productos que se conviertan en resultados, que a su vez satisfaga los requerimientos del ciudadano o usuario final también constituye una forma de organización diferente, de la clásica organización funcional en la que prima la atención de las necesidades del cliente sobre las actividades de la organización con el propósito de hacerla más eficiente optimizando el uso de los recursos humanos y materiales (p.82).

Andía, (2020), señala que tiene como propósito organizar dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, revisando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que pueden afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares. Las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia (p.74).

### **3.1.7. Ejecución presupuestaria**

Para Castillo, (2013), la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. (p. 206).

Andia, (2020) señala que es la fase donde se concreta el flujo de ingresos y egresos previstos en el presupuesto anual, tomando como referencia la programación de ingresos y gastos dentro del marco de las asignaciones del gasto y las modificaciones presupuestarias. (p. 124)

### **3.1.8. Gestión pública**

Para Álvarez, (2011) es el conjunto de acciones que desarrollan funcionarios públicos mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas previamente definidos aplicando métodos, técnicas y procedimientos en los distintos procesos llevados a cabo por la administración pública (p. 12).

Andia, (2020), es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo. Por la amplitud de los temas que involucran es compleja y se encuentra sujeta a los intereses y juicios de los ciudadanos (p. 34).

### **3.1.9. Presupuesto participativo**

Para Príncipe, Tajada, La Cotera, (2020) señalan que el presupuesto participativo es un espacio público de sociedad y estado lo cual vincula la deliberación con la decisión administrativa, la gestión pública y con la inversión pública; se establece implementar la presupuestación participativa en los gobiernos subnacionales que sea aplicable con normativa y no discrecional, sobre la implementación del presupuesto participativo para organizar el presupuesto público. (p.89)

Andia, (2020), señala que el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones estado - sociedad civil. (p. 138).

### **3.1.10. Plan de desarrollo concertado**

Para Álvarez, (2011), es un instrumento de planificación de desarrollo de base territorial económico y social de carácter integral orientador del Desarrollo Regional o local asociado al presupuesto participativo, producto de un proceso de concertación y participación ciudadana; y constituye una guía de acción u orientación del Desarrollo Regional o local en concordancia con los planes sectoriales y con el Plan Nacional de desarrollo, para el largo plazo, siendo valioso instrumento para la administración y gestión del desarrollo y está orientada a convocar a enfocar recursos; esfuerzos y otros aspectos para alcanzar una imagen colectiva de desarrollo construida en base a consenso de todas las personas y actores de un determinado territorio los cuales definen la necesidad de realizar un trabajo conjunto, coordinado y coherente entre todos los actores y protagonistas del desarrollo social y económico de un espacio territorial, que tenga una integración y unidad de propósito general. (p.85)

Para De La Cruz, (2019), es un instrumento orientador de la gestión individual y colectiva tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo dentro de la respectiva jurisdicción (p 154)

### **3.1.11. Plan estratégico institucional**

Álvarez, (2011), señala que es el conjunto de acciones y actividades concretas que permiten alcanzar objetivos a futuros a través de estrategias, seleccionando y relacionando hechos, así como la formulación y uso de suposiciones respecto al futuro de un espacio territorial, una realidad, bienestar de la población objetivo, una colectividad una cosa, en la visualización y formulación de metas y objetivos a alcanzar, a través de la ejecución de planes, programas, proyectos, actividades y la

disposición de los medios necesarios para su realización o alcanzar los resultados deseados, incluye una disposición para cooperar e interrelacionarse con las partes de una Unión funcional en un esfuerzo destinado a conseguir el rendimiento pleno de esas partes tengo un proyecto deseable para el bienestar de un grupo o de la colectividad. (p. 51).

Asimismo Andia, (2020), señala que es un instrumento de gestión que define las estrategias del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (03) años (p. 85).

### **3.1.12. Plan operativo institucional**

Para Álvarez, (2011), es el instrumento de planificación de corto plazo en que los responsables de una organización desarrollan los objetivos y metas concretas a ejecutarse durante un ejercicio, el mismo que está asociado al presupuesto sus fuentes de financiamiento y actividades que realizan las diferentes unidades orgánicas.

Según Andia, (2020), el plan operativo institucional contiene la programación de la actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional en un periodo anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales, en relación con las metas de los objetivos del Plan Estratégico Institucional. Con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega. (p 95).

### **3.1.13. Reglamento de organización y funciones**

Para Vera, (2012), es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura Orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional

y al logro de su misión visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades. (p. 47)

Para Alvaro, (2011) es un instrumento normativo de gestión que determina la naturaleza, finalidad competencias, estructura Orgánica de la municipalidad; las funciones y la composición de cada uno de sus órganos que lo conforman.

#### **3.1.14. Manual de organización y funciones**

Para Vera, (2012), es un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puestos de trabajo, desarrollándolas a partir de la estructura Orgánica y funciones generales, establecidas en el reglamento de organización y funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el cuadro para asignación de personal. (p.149).

Según Alvaro, (2011), es un instrumento normativo de gestión que detalla y especifica las funciones que corresponde desarrollar a una determinada oficina; los órganos que comprende y sus funciones; los cargos que conforman cada órgano, sus funciones, sus líneas de autoridad y responsabilidad y sus requisitos mínimos.

#### **3.1.15. Cuadro de asignación de personal**

Según Vera, (2012), es el instrumento que debe contener una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura Orgánica de la entidad y con los criterios de diseño y estructura de la administración pública, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos. (p.309).

Para Alvaro, (2011), es un documento de gestión que prevé los cargos que una institución requiere para su normal funcionamiento en un periodo determinado en

que administre la organización vigente es una planificación de los cargos que necesita una institución sea grande mediana o pequeña.

### **3.1.16. Presupuesto analítico de personal**

Para Vera, (2012), es el instrumento de gestión interna institucional, que considera el presupuesto para los servicios específicos de personal nombrado y contratado definidos en el cuadro de asignación de personal en función de la disponibilidad presupuestal garantizando las plazas estrictamente necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. (p. 382)

Alvaro, (2011), es el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal.

### **3.1.17. Texto único de procedimientos administrativos**

Para Vera, (2012), es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública. Este documento debe estar a disposición de los ciudadanos de acuerdo con Ley, a fin de que éstos puedan hacer las gestiones que consideren pertinentes en igualdad de condiciones y con suficiente información. Ordena de manera homogénea un conjunto de trámites que son brindados por las instituciones públicas precisa su tiempo y costo, reduce la discrecionalidad y parcialidad de los funcionarios y permite agilizar diversos trámites que los usuarios deben realizar. (p .429).

### **3.1.18. Manual de procedimientos administrativos**

Para Vera, (2012), es un documento descriptivo y de sistematización normativa, teniendo también un carácter instructivo e informativo. Contiene en forma detallada las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el

cumplimiento de las funciones, y deberá guardar coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos, que regula el funcionamiento de la entidad; es también un elemento de análisis para desarrollar estudios de racionalización (p.517)

### **3.1.19. Rendición de Cuentas**

Alvaro, (2011), menciona que es un instrumento de gestión que debe utilizarse permanentemente, y que consiste en evaluar periódicamente la marcha de la administración pública presentando públicamente ante la población los resultados de dicha evaluación a través de los balances actividades y proyectos de inversión ejecutados y otros documentos necesarios para tal fin (p.319).

Álvarez, (2011), menciona que la entidad, los titulares, los funcionarios y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado; el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, para cuyo efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente. (p .103).

### **3.1.20. Evaluación presupuestaria**

Alvaro, (2011), menciona que es la fase del proceso presupuestario que determina los resultados de la gestión, en base a la medición y al análisis comparativo de los avances físicos y financieros, así como de las variaciones observadas en ello, señalando sus causas en relación con las metas y objetivos aprobados en el presupuesto, comprende el análisis específico del comportamiento de los ingresos y gastos, así como de las metas alcanzadas, precisando su grado de cumplimiento en relación con lo programado. Es decir, la evaluación presupuestal viene a hacer la comparación valorizada entre lo que se propuso hacer y lo que efectivamente se hizo (p.265).

Para Chávez, (2017) es la fase donde se realiza la medición de los resultados obtenidos a partir de la ejecución presupuestal y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, con relación a lo aprobado en los presupuestos del sector público (p.125).

### **3.1.21. Clasificadores presupuestales**

Según Chávez, (2017), son herramientas que facilitan su estructuración de acuerdo con los criterios normativos y permiten especificar en su totalidad las transacciones gubernamentales, genera información que tiene por objetivo determinar el origen de los ingresos y los destinos de estos (p.131).

Vera, (2021), menciona que la clasificación presupuestaria, pueden ser clasificación económica que agrupa a los ingresos públicos divididos en genéricas o sub genérica y específica de ingreso; clasificación por fuente de financiamiento que agrupa a los ingresos públicos que financian el presupuesto del sector público de acuerdo con el origen de los recursos que lo conforman (p.118)

### **3.1.22. Inversiones pública**

Soto, (2018). menciona que comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación es una intervención temporal que se financia total o parcialmente, con recursos públicos, destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación. (p. 94).

### **3.1.23. Programación multianual de inversiones (PMI)**

Soto, (2018), señala que contiene el diagnóstico de la situación de la brecha de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un sector en un horizonte mínimo de 3 años con la cartera de inversiones financiadas total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultados, asociados a la inversión que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas como así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual vigente. (p. 93).

## **Capítulo IV: Descripción de las actividades profesionales**

### **4.1. Descripción de actividades profesionales**

#### **4.1.1. Enfoque de las actividades profesionales**

Las actividades se desarrollaron bajo el enfoque teórico práctica, según Santa María, (2019), es una estrategia didáctica, ambos componentes adquieren distintas dimensiones y relaciones; entendiéndose que la forma de enseñar es dándole preeminencia a aspectos teóricos, pues postulan que no se puede llevar a la práctica si antes no se tiene teoría de respaldo, otros realzan la importancia del ámbito práctico, otorgándole una clara preeminencia sobre el ámbito teórico y finalmente algunos intentan de armonizar lo mejor de las anteriores y apuestan por una relación de interdependencia entre teoría y práctica (p.22). Podemos advertir que este trabajo tiene el enfoque teórico practica por la aplicación de normas legales, procedimientos, guías y lineamientos y que en la práctica se expresa en múltiples resultados para la administración.

#### **4.1.2. Alcance de las actividades profesionales**

Las actividades profesionales se desarrollaron en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

### **4.1.3. Entregables de las actividades profesionales**

Para el desarrollo de las actividades profesionales se procedió a presentar entregables a manera de informes técnicos a la Alta Dirección, que a su vez sustentan cada una de las actividades involucradas de acuerdo a la necesidad de la función y cumplimiento de los objetivos.

- Informe Técnico de conformación del Comité de Buenas Prácticas de Gestión Pública.
- Informe Técnico de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- Informe Técnico que forma parte del proceso de ratificación de la Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad respecto a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Licencias de Funcionamiento; así como sus respectivos Derechos de Trámite, Requisitos y Otros.
- Informe Técnico para Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional vía crédito suplementario por proyección de mayores ingresos públicos
- Informe Técnico para cumplimiento del reporte de evaluación semestral del Sistema de Control Interno.
- Informe Técnico de evaluación de implementación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017 – 2021 del período 2020.

- Informe Técnico para formalización de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por Crédito y Anulaciones Presupuestarias.
- Informe Técnico propuesta de Ordenanza Municipal que establece la exoneración para contribuyentes pensionistas con respecto al pago de los arbitrios municipales.
- Informe Técnico a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba los descuentos por el pronto pago de impuesto predial y arbitrios municipales.
- Informe Técnico sobre la Iniciativa Privada Autofinanciada denominada “Sistema de Bicicleta”.
- Informe Técnico sobre la Iniciativa Privada Autofinanciada denominada “Plaza Bicentenario”
- Informe Técnico de aprobación de modificación del Plan Operativo Institucional (POI).
- Informe Técnico de aprobación de ampliación del horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Informe Técnico de sustentación del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Informe Técnico de ejecución del Presupuesto Institucional.
- Informe Técnico de la Programación Multianual Presupuestaria.
- Informe Técnico de incorporación de proyectos a la Programación Multianual de Inversiones.

- Informe Técnico de Estimación de Ingresos – Programación Multianual Presupuestaria.
- Informe Técnico de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo y Ordenanza de elecciones de consejeros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Informe Técnico de Ordenanza que regula el reordenamiento, reubicación y retiro de redes aéreas y postes en áreas de uso público en el distrito.
- Informe Técnico del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Informe Técnico de aprobación de la cartera de inversiones para Programación Multianual de Inversiones.
- Informe Técnico de Diagnóstico de Brechas en el ámbito municipal.
- Informe Técnico de Criterios de Priorización de Funciones para la Selección de Inversiones.
- Informe para Cumplimiento del Reporte de Seguimiento de los Planes de Acción Anual.
- Informe Técnico para normas de simplificación administrativa - eliminación de barreras burocráticas
- Informe Técnico sobre propuesta de Convenios Interinstitucionales con instituciones públicas y privadas.
- Informe Técnico para designación de coordinador del Plan de Incentivos.

- Informe Técnico de designación de responsables de cumplimiento de las actividades de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Informe Técnico de cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Informe Técnico para el Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) 2020
- Informe Técnico sobre autorización de la elaboración de expediente técnicos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

## **4.2. Aspectos técnicos de la actividad profesional**

### **4.2.1. Metodologías**

Según Hernández, (2017) la metodología analítica es el hecho de descomponer el todo en sus partes, para realizar la observación de sus causas y luego ver sus efectos. Es fáctico porque tiene que ver con situaciones que se pueden observar, verificable de forma empírica, su actualización de forma paulatina pero permanente, cambia de un instante a otro.

### **4.2.2. Técnicas**

La técnica es la observación es el método de ver a los sujetos, fenómenos, casos, objetos, circunstancias con el propósito de conseguir información requerida para un determinado estudio. (Castellanos, 2017),

#### **4.2.3. Instrumentos**

Se desarrolla de manera constante la lista de cotejo, debido a que la gran mayoría de las actividades deben estar establecidas e inventariadas que permita realizar su seguimiento de manera constante.

#### **4.2.4. Equipos y materiales utilizados en el desarrollo de las actividades**

Para Hernández, (2017) menciona que los conocimientos y competencias necesarios, disponibilidad de tiempo, recursos financieros, humanos y materiales que determinan en última instancia, los alcances de la investigación. Conlleva a que los equipos y materiales utilizados, se basaron en la disposición de los instrumentos, equipos y materiales propuesto al funcionario y servidores públicos de la Institución; de igual manera con respecto a los recursos financieros, para el desarrollo de las actividades fueron asumidos por la institución, en el mismo sentido con respecto a los recursos materiales, se utilizaron recursos tecnológicos, bienes y servicios logísticos que apoyaron a las actividades; finalmente el tiempo que se asignado a las actividades está relacionado a todo lo que se relaciona a fuentes de consultas, elaboración de informes, documentos ejecutivos, registro de información, cronograma de actividades y plan de trabajo.





## Capítulo V: Resultados

### 5.1. Resultados finales de las actividades realizadas

En la tabla 2 los resultados obtenidos en la actividad profesional desarrollada en la Municipalidad distrital de Surquillo, el mismo que las evidencias se encuentra claramente establecidas en los apéndices A hasta la J de manera correspondiente.

**Tabla 2.** Resultados finales de la actividad realizada por el bachiller

Problemas	Objetivos	Actividades	Cronograma											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Falta de apoyo de la Alta Dirección	Formulación y Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado	Análisis del territorio actual	X	X	X			X			X			X
		Análisis del territorio deseado	X	X	X			X			X			X
		Elaboración del Objetivos Estratégico de Desarrollo con indicadores (OED)	X	X	X			X			X			X
		Elaboración del Acciones Estratégicas de Desarrollo con indicadores (AED)	X	X	X			X			X			X
		Matriz de OED / AED	X	X	X			X			X			X
		Priorización de OED/ AED	X	X	X			X			X			X
		Diagnostico	X	X	X			X			X			X
		análisis de Futuro	X	X	X			X			X			X
		Diseño del Futuro Deseado	X	X	X			X			X			X
		Matriz de articulación de planes	X	X	X			X			X			X
		Actas del proceso (Talleres)	X	X	X			X			X		X	
Inadecuados Equipos de Cómputos.	Aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado	Informe Técnico a Gerencia Municipal											X	
		Sustentación a Gerencia Municipal y alcalde											X	
		Sustentación al Concejo Municipal											X	
		Aprobación mediante Ordenanza Municipal											X	
		Remisión de matriz a las unidades orgánicas			X			X		X			X	



Seguimiento y Modificación del Plan Operativo Institucional.	Asistencia técnica para seguimiento físico y financiero de AO y CUI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Análisis de reprogramaciones, incorporaciones de AO, otros.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Formalización de solicitudes de incorporación de AO's y CUI's	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Sustento de modificación del POI al primer y segundo semestre								X				X
	Aprobación y Publicación								X				X
Evaluación del Plan Operativo Institucional.	Informe de Evaluación de Implementación			X			X			X			X
	Publicación en el Portal de Transparencia			X			X			X			X
	Informa al Titular del Pliego			X			X			X			X
Programación, Formulación Multianual Presupuestaria	Solicitud de información de programación multianual de ingresos y gastos	X	X										
	Remisión de información de unidades orgánicas de ingresos y gastos	X	X										
	Análisis de la información de ingresos y gastos	X	X										
	Preparación documento de conformación comisión multianual	X	X										
	Designación comisión de programación multianual	X	X										
	Instalación comisión de programación multianual	X	X										
	Revisión de la programación multianual años anteriores				X	X							
	Revisa y prioriza los objetivos de la entidad				X	X							
	Determinación metas físicas e indicadores desempeño a nivel PP				X	X							
	Evaluación de la capacidad institucional de gastos e ingresos				X	X							
Priorización y optimización PP, AC y APNOP				X	X								





	Administrativos.	Gestionar la ratificación del TUPA ante el Concejo de la MML	X	X	X		
Falta de apoyo de la Alta Dirección Falta de personal especializado	Implementación de Sistema de Control Interno	Evaluación anual de la implementación del SCI	X				
		Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación			X		
		Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control				X	
		Seguimiento semestral de implementación del SCI					X
		Evaluación semestral de implementación del SCI					X

*Fuente:* Elaboración propia.

## 5.2. Logros alcanzados

Como se mencionó en la tabla 2 los logros alcanzados deben estar expuestas y evidenciadas de acuerdo a la actividad y acciones realizadas encomendadas en la Municipalidad distrital de Surquillo, dichas evidencias se encuentran en los apéndices A hasta la J, como se puede apreciar en el presente informe.

- Designación como secretario técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de Surquillo año 2020; esta designación permitió lograr acciones administrativas como funcionario a fin de proponer, gestionar y realizar seguimiento a los acuerdos asumidos en el Comité relacionados a la Seguridad Ciudadana y adecuarlos a los planes estratégicos, presupuesto institucional e inversiones públicas, de la misma forma se logró la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2020, mediante Ordenanza N° 460-MDS; el cual, previamente con Oficio N° 020-2020-MML-GSGC-STCSC, la Secretaria Técnica del CORESEC LM declaró apto para su implementación.
- Designación como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Surquillo para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; me permitió lograr interactuar, comunicar, coordinar y gestionar las diversas actividades y tareas con los responsables del cumplimiento de las metas establecidas para la municipalidad, logrando alcanzar cumplimiento del 100% de las metas asignadas.
- Designación como agente participante representando a la Municipalidad de Surquillo en el proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Lima año 2020; logrando que el proyecto de inversión pública denominada “Mejoramiento de Pistas, Veredas, Sardineles y Rampas de la Av. Villarán Urb. El Sauce, Distrito de Surquillo- Lima- Lima

ascendente a S/. 4'871,150.51 soles ocupe como Prioridad N° 03 con puntaje total de 160 suscribiéndose el Acta de Acuerdos y Compromisos - PP 2020 obteniendo financiamiento de recursos público para el desarrollo del Distrito, así como para inversiones públicas.

- Designación como miembro Titular del área interdistrital Centro del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 Lima Metropolitana; logrando ser reconocido mediante Acuerdo de Concejo para el cumplimiento de los acuerdos de los Procesos de Presupuesto Participativo y vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al Presupuesto Participativo de cada año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Designación como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y miembro del Comité de Seguimiento de Inversiones; logrando cumplir con las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones con un porcentaje de ejecución de inversiones de 87% y logrando obtener recursos adicionales por S/. 1'801,557 soles para la ejecución de inversiones para el año 2020.
- Designación como secretario técnico y miembro de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020; lográndose presentar de acuerdo a los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas la información de la Programación y Formulación Multianual Presupuestaria de la Municipalidad para ser aprobado por el Poder Legislativo, así mismo se sustentó ante la Municipalidad Metropolitana de Lima de acuerdo al cronograma, lográndose aprobar a través del Concejo Municipal el Presupuesto Institucional de Apertura ascendente a S/.59'302,773 soles, obteniendo una felicitación por parte de la Gerencia Municipal.

- Designación como miembro del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Surquillo; logrando la aprobación del Concejo Municipal la opinión de relevancia de la iniciativa privada autofinanciada denominada “Sistema de Bicicleta Pública” mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2020 y “Plaza Bicentenario” mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2020.
- Designación como coordinador alterno del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo como un órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de tomar decisiones y acciones para la consecución de los objetivos de ecoeficiencia; lográndose aprobar el Plan de Ecoeficiencia 2020-2022 mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019/MDS y obtener por parte del Ministerio del Ambiente el reconocimiento «EcoIP Modelo 2019» del Programa EcoIP Primera Etapa.
- Reconocimiento del Concejo Municipal como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional por cumplimiento de metas Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) por obtener el 3er lugar en el Ranking de Municipalidades de Lima Metropolitana correspondiéndole una transferencia de partida por el monto total de S/. 5´408,592.00 por parte del Gobierno Central.
- Felicitaciones y reconocimiento por parte de la Gerencia Municipal como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional por la correcta y oportuna conducción del proceso del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2020; conducción de las metas establecidas al mes junio y mes de diciembre del año 2020 como coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo a pesar del Estado de Emergencia que nos encontramos por la COVID-19; así como por el cumplimiento eficiente y oportuno de todas las metas y actividades encomendados que ha merecido que la Municipalidad

Distrital de Surquillo cumpla por segunda vez al 100% las metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

### **5.3. Dificultades encontradas**

De acuerdo con las actividades desarrolladas en la Municipalidad distrital de Surquillo, se pudo identificar las siguientes dificultades que paso a detallar a continuación:

- No contar con personal especializado en el área para desenvolver actividades y funciones encomendadas por normas legales.
- Reducido presupuesto asignado para contratar personal especializado.
- Personal y funcionarios de la entidad con bajo conocimiento en gestión municipal y poca experiencia en el sector público.
- Reducido interés de la Alta Dirección por la mejora continua y modernización de la entidad.
- Poca relevancia a la actualización de los sistemas tecnológicos de la entidad.

### **5.4. Planteamiento de mejoras**

De acuerdo con el análisis realizado, se pudo identificar las propuestas de mejora dentro del área donde se desarrollo el bachiller:

- De acuerdo con la adecuada gestión y aplicación de los planes estratégicos y presupuesto asignado, se mejoró la ejecución de actividades e inversiones públicas.
- Con relación a las designaciones de acuerdo con las competencias se consiguió contar con un equipo de practicantes en temas relacionados al Sistema de Presupuesto y Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Fortalecimiento de capacidades al personal en los Sistema de Planeamiento Estratégicos, Sistema Nacional de Presupuesto Público y Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Mayor interés por otras áreas de Trabajo en Equipo para cumplir con objetivos y metas propuestas.

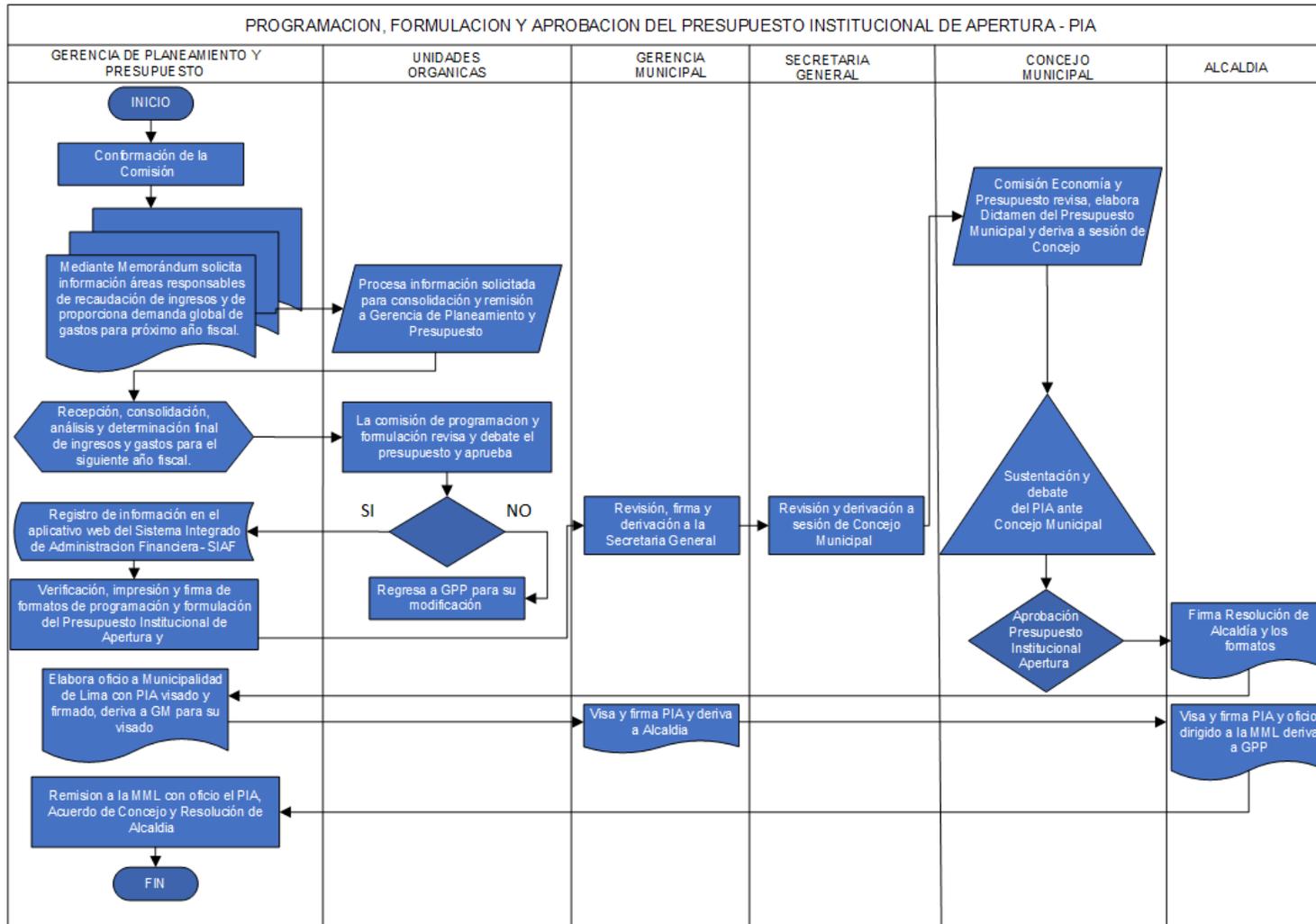
### **5.5. Análisis**

Debido al cumplimiento de las metas establecidas en los planes institucionales, se incrementó el presupuesto para contratar un personal de apoyo en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Debido a una mayor recaudación en la Institución por cumplimiento de metas, se mejoró la infraestructura del área, así como se consiguió que actualicen los equipos de cómputo.

### **5.6. Aporte del bachiller en la institución**

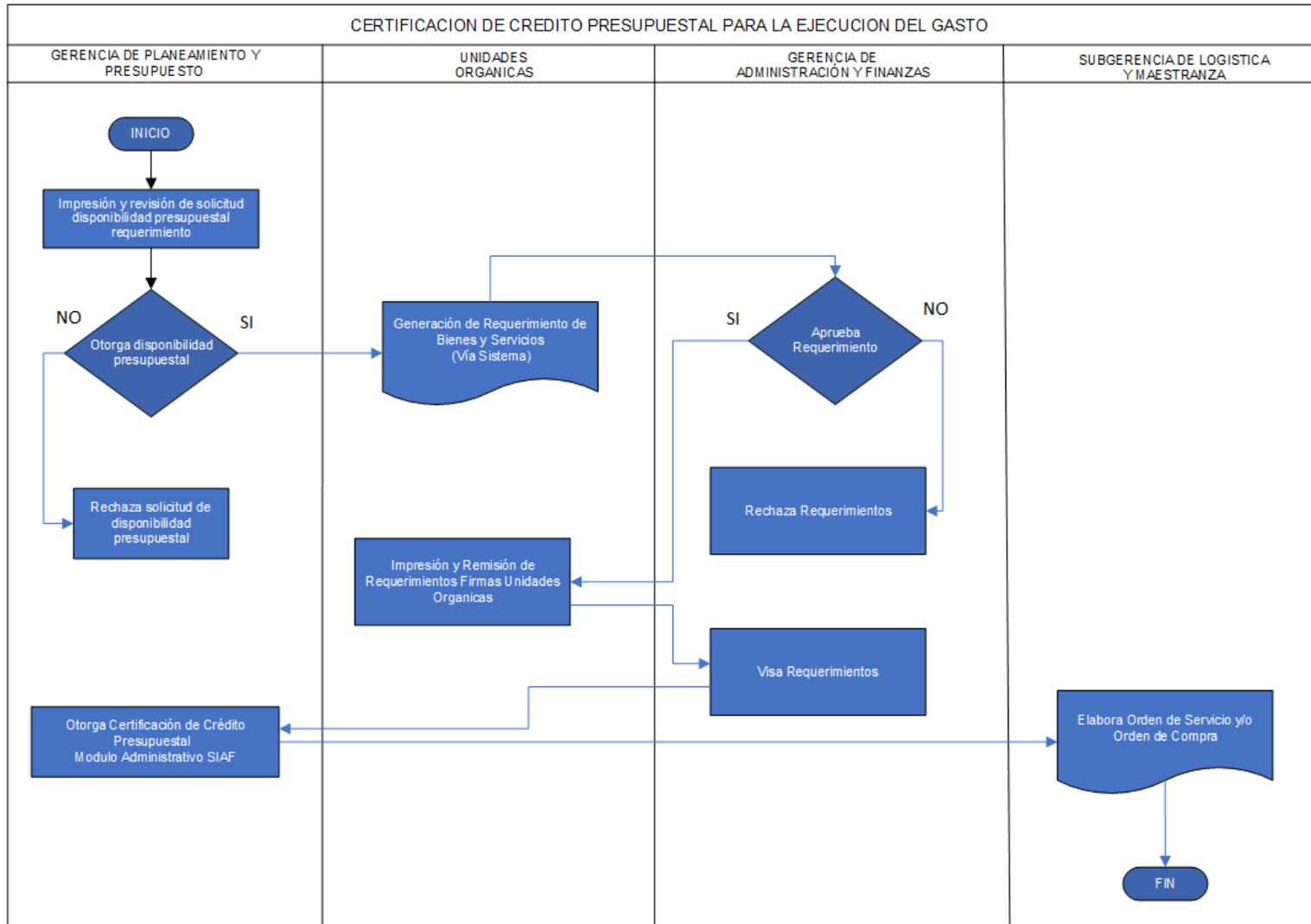
**Figura 2.** Propuesta de actividades del proceso de la programación, formulación y aprobación del presupuesto institucional de apertura – PIA



Fuente: Elaboración propia

Como se muestra en la figura 2, el proceso de la programación, formulación y aprobación del Presupuesto Público dentro del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo 1440) es fundamental en la administración de las Instituciones Públicas, debido a que interactúan con otros sistemas administrativos (recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, inversiones, tesorería y rentas) a fin, que con las proyecciones de ingresos y gastos se programen las necesidades de bienes y servicios, las cuales previamente deben articularse a los objetivos y actividades de los planes institucionales y busque un resultados de satisfacción a la ciudadanía.

**Figura 3.** Propuesta de actividades de la certificación de crédito presupuestal para la ejecución del gasto



Fuente: Elaboración propia

Como se muestra en la figura 3, la actividad de Certificación de Crédito Presupuestal regulado en el Sistema Nacional de Presupuesto (Decreto Legislativo 1440) es fundamental en la administración de las Instituciones Públicas, debido a que interactúan con otros sistemas administrativos (recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, inversiones, tesorería y rentas) a fin, que con las proyecciones de ingresos y gastos se programen las necesidades de bienes y servicios, las cuales previamente deben articularse a los objetivos y actividades de los planes institucionales y busque un resultados de satisfacción a la ciudadanía.

## Conclusiones

1. Para lograr los objetivos, metas y ejecución efectiva del presupuesto institucional se aplicaron técnicas y procedimientos adquiridos a través de los conocimientos y experiencia, quedando demostrado el enfoque teórico-práctico.
2. Los instrumentos de planeamiento fueron administrados y evaluados en los tres niveles Territorial (PDLC), Institucional (PEI) y Operativo (POI) permitiendo como unidad de asesoramiento, que las demás unidades orgánicas cumplan y efectúen seguimiento de sus actividades e inversiones.
3. La adecuada gestión presupuestal tuvo efecto en la entidad, pudiéndose obtener mayores ingresos no previstos en el presupuesto inicial, orientándolos a brindar mejores servicios públicos aún el estado de emergencia por la COVID-19.
4. Una buena Programación Multianual de Inversiones en donde programen las inversiones públicas y cuenten con la debida planificación y presupuesto influyen en la calidad de vida del ciudadano a través del bienestar social, bienestar psicológico y solución de problemas sociales y puedan acceder mayores recursos para la ejecución de inversiones a través de los reconocimientos de inversiones (Bono REI) que son estrategias del Presupuesto por Resultados.

### **Recomendación**

1. Reconocer los problemas más importantes de la entidad y ciudadanos, haciendo una jerarquización de los problemas, analizando los que tienen mayor prioridad y con ayuda de los funcionarios y servidores hacerlos parte de la planificación y presupuesto para ser tomados en cuenta y obtener eficiencia y eficacia en los servicios públicos que se brindan a la ciudadanía.
2. Dentro de la gestión pública las evaluaciones a los instrumentos de gestión deben de ser constantes y muy concertadas debido a que ellos dirigen los esfuerzos de toda la institución, por ello se recomienda que los instrumentos de gestión como el PDLC, PEI y POI deben de ser evaluados por los funcionarios competentes.
3. Se recomienda que la gestión presupuestal debe de estar gestionada y controlada, con la finalidad de asegurar la ejecución priorizando proyectos en favor de los vecinos y la población.
4. Se recomienda a las gestiones municipales contar con los servicios de funcionarios probos y con trayectoria que permitan viabilizar programas con la debida planificación presupuestal que genere impacto en la población.

### Referencias bibliográficas

- Álvarez, J. (2011). *Gestión por Resultados e Indicadores de Medición* (Primera ed., Vol. I). (I. P. SAC, Ed.) Breña, Lima, Lima: Instituto Pacifico SAC.
- Álvarez, J. F. (2011). *Planeamiento Estratégico, Plan de Desarrollo Concertado y Plan Operativo*. Lima: Instituto Pacifico SAC.
- Alvaro, J. (2011). *Manual de Gestión Municipal*. Lima: FECAT EIRL.
- Andia, W. (2020). *Manual de Gestión Pública*. Lima: Ediciones Arte y Pluma.
- Castellanos, L. (2017). *Metodología de la Investigación*. Observación, Técnica. <https://lcmetodologiainvestigacion.wordpress.com/2017/03/02/tecnica-de-observacion/>
- Castillo, J. (2013). *Administración Pública* (Vol. I). (A. G. EIRL, Ed.) Lima: Asesor Gubernamental EIRL.
- Chávez, I. (2017). Regimen del Presupuesto Público Explicado. En I. Chávez, *Regimen del Presupuesto Público Explicado* (Primera ed., págs. 1-742). Lima: Gaceta Juridica S.A.
- Chávez, I. (2017). *Regimen del Presupuesto Público Explicado* (Primera ed.). Lima: Gaceta Juridica S.A.
- Chiavenato, I. (2016). *Planeación Estratégica, Fundamentos y aplicación*. México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A.
- D'Alessio, F. (2008). *El proceso estratégico: Un enfoque de gerencia* (1ra ed.). (M. Castillo, Ed.) Lima, Perú: Centrum – Centro de Negocios.
- De La Cruz, L. (2019). *Terminos de Gobiernos Locales*. Lima: Promoción de Gestión Pública.

- Delgado, J. (2006). Modelo para la gestión de presupuestos participativos en las delegaciones del Distrito Federal. México. D.F. (Tesis de Maestría). Universidad Iberoamericana.
- Hernández, G. (2017). *Método analítico*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Ley N° 28056. (2003). Ley Marco del Presupuesto participativo.
- Orellana, J. (2018). Presupuesto Publico. En *Presupuesto Publico en America Latina* (págs. 50-67). Lima: Publicacion.
- Príncipe, Alex; Tajada Artides; La Cotera José. (2020). *Participación ciudadana y presupuesto participativo como una alternativa para una gobernanza efectiva para Gobiernos Locales en el Perú*. Guayaquil: Grupo Compás.
- Santa María, C. (2019). *Enfoque teórico práctico y percepción del desempeño docente en la enseñanza del proyecto arquitectonico en la UNCP 2017*. Huancayo.
- Santiago Lazzati. (2019). Gestión Estratégica. Ediciones Granica.
- Soto, C. (2018). *Invierte.pe Nuevo Sistema Nacional de Inversión Pública*. Lima: Instituto Pacifico.SAC.
- Steiner, G. (1983). *Strategy Planning. What Every Manager Must Know*. Macmillan Publishing Co.
- Vera, M. (2021). *Los Reestructurados Sistemas Administrativos en el Perú*. Lima: Instituto Pacifico SAC.
- Vera, R. (2012). *Documentos de Gestión "Herramientas para su elaboración en la administración pública"*. Lima: Instituto Pacifico SAC.
- Zavaleta, R., & Roberto, Z. (2001). *Administración del Proceso Presupuestario y el Planeamiento Estrategico*. Lima: Master Representaciones SRL.

# Apéndice

## Apéndice A: Reconocimiento del Concejo Municipal como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional por cumplimiento de metas Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2020-MDS

Surquillo, 30 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Informe N° 008-2020-GM-MDS de fecha 25 de junio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 080-2020-GPPCI/MDS de fecha 01 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, veinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar sus niveles de recaudación de los tributos Municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, seguidamente el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019;

Que, el artículo 17° del referido Decreto Supremo, determina que mediante Resolución de Alcaldía las municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes; siendo designado para tal efecto, al señor Jesús Luis Orellana Villanueva, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, como coordinador de la Municipalidad Distrital de Surquillo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 106-2019-MDS de fecha 27 de marzo de 2019;

Que, posteriormente a ello, la Resolución Directoral N° 010-2020-EF/50.01, aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2019, contenidas en los Anexos N° 01 "Resultados de cumplimiento de la Meta 1 del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2019" y N° 02 "Resultados de cumplimiento de la Meta 2 del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2019", la misma que estableció como resultado final que la Municipalidad Distrital de Surquillo cumple con la meta respectiva;

Que, en este contexto, la Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2019, adicionalmente a ello, la Resolución Directoral N° 0019-2020-EF/50.01, modifica el Anexo de la Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, el cual incorpora los resultados complementarios a la evaluación del cumplimiento de las metas del citado programa;

Que, según el Decreto Supremo N° 125-2020-EF y el anexo de la misma norma, establece que la Municipalidad Distrital de Surquillo, le corresponde por concepto de asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2019, el monto de S/ 350,349.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), y por concepto de asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, el monto de S/ 3,256,686.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 126-2020-EF y el anexo de la citada norma, determina que la Municipalidad Distrital de Surquillo, le corresponde por concepto de cumplimiento de las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) el monto de S/1,801,557.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, de la revisión de las citadas normas se evidencia que el cumplimiento de las diversas metas, ha conllevado que la Municipalidad Distrital de Surquillo, obtenga el 3er lugar en el Ranking de Municipalidades de Lima Metropolitana, correspondiendo las transferencias de partidas por un monto total de S/ 5,408,592.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acto, se adoptó el siguiente:



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EXPRESAR el reconocimiento del Concejo Municipal, a los funcionarios que según su competencia dieron cumplimiento a las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019, en mérito a ello, la Municipalidad Distrital de Surquillo, ha obtenido el 3er lugar en el Ranking de Municipalidades de Lima Metropolitana, correspondiendo las transferencias de partidas por un monto total de S/ 5,408,592.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) por parte del Gobierno Central; según se detalla:

- Manuel Milenco Espinoza Laarte, Gerente Municipal.
- Jesús Luis Orellana Villanueva, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.
- María Elena Lizárraga Amésquita, Gerente de Administración y Finanzas.
- Denis Daniel Diez Robles, Gerente de Rentas.
- Christian Alberto Vargas Alarcón, Gerente de Protección del Medio Ambiente.
- Fredy Antonio Castillo Paz, Gerente de Estadística e Informática.
- Williams Flavio Daniel Apéstegui Vidal, Subgerente de Obras Públicas.
- Franklin Martín Fernández Castillo, Subgerente de Fiscalización Tributaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PONER en conocimiento a los citados funcionarios de esta Entidad Municipal, el presente acuerdo.

FOR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JHAMIL R. VALLE CUBA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
Giancarlo Guido Casassa Sánchez  
ALCALDE

## Apéndice B: Designación como coordinador alterno del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo

INFORME ANUAL 2019

  
Municipalidad de Surquillo

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290-2019-MDS**  
Surquillo, 11 SET. 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

**VISTO:** el Informe N° 931-2019-GM/MDS de fecha 11 de septiembre de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 033-2019-GPM/AMDS de fecha 06 de septiembre de 2019 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente; el Informe N° 341-2019-GA//MDS de fecha 02 de septiembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 135-2019-GPPCI-MDS de fecha 28 de agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia que tiene como efecto el ahorro en el Gasto Público, establece que las medidas de ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; siendo que el resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales y se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, el artículo 3° del citado Decreto, establece que las medidas de ecoeficiencia que se aprueban por dicho dispositivo son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público; y su cumplimiento es obligación de todas las personas que presten sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, resulta necesario conformar el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo, a fin de cumplir con la norma expuesta;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo como un órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de tomar decisiones y acciones para el logro de los objetivos de ecoeficiencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

CARGO	CONDICION
Gerente de Administración y Finanzas	Coordinador
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional	Coordinador Alterno
Secretaría General	Miembro
Gerente de Protección del Medio Ambiente	Miembro
Gerente de Estadística e Informática	Miembro
Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Subgerente de Recursos Humanos	Miembro
Subgerente de Logística y Muestranza	Miembro
Subgerente de Comunicación e Imagen Institucional	Miembro

  
Municipalidad de Surquillo

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** las funciones del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo, siendo las siguientes:

- Elaborar, aprobar y actualizar periódicamente el Plan de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo y el diagnóstico de ecoeficiencia.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las medidas de ecoeficiencia del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Surquillo.
- Promover que los órganos y unidades orgánicas Municipalidad Distrital de Surquillo incorporen medidas de ecoeficiencia en su Plan Operativo Institucional (POI) para el logro de los objetivos y metas del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Fomentar la cultura de la ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Surquillo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas que conforman el acotado Comité.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

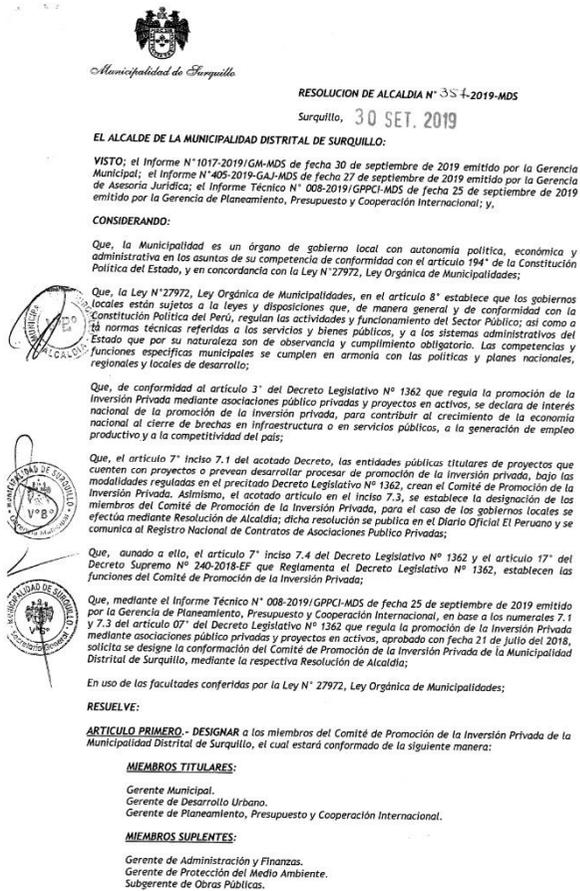
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Guadalupe Casassa Sánchez  
Alcalde

Tabla 20. Relación de Instituciones que obtuvieron el reconocimiento «EcoIP Modelo 2019» del Programa EcoIP Primera Etapa

n.º	Institución pública	Especial		General		Mención	
		Especial	General	Institucionalidad	Cultura de ecoeficiencia	Técnico - Operativo	
1	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público	X	X	X	X		
2	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	X	X	X	X		
3	Centro de Altos Estudios Nacionales	X	X	X	X		
4	Contraloría General de la República	X	X	X	X		
5	Plan Copesco Nacional	X	X	X	X		
6	Jurado Nacional de Elecciones - Sede Central y Nazca	X	X	X	X		
7	Biblioteca Nacional del Perú	X	X	X	X		X
8	Superintendencia Nacional de Migraciones	X	X	X	X		
9	Ministerio de Educación		X			X	
10	Autoridad Nacional del Agua		X				
11	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre		X				
12	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo		X				
13	Corporación Financiera de Desarrollo S.A.		X	X			
14	Municipalidad Metropolitana de Lima	X	X	X	X		
15	Municipalidad Distrital de Miraflores	X	X	X	X		
16	Municipalidad Distrital de Los Olivos	X	X	X	X		
17	Municipalidad Distrital de Surquillo	X	X	X	X		
18	Municipalidad Distrital de Jesús María	X	X	X			
19	Municipalidad Distrital de Santiago de Surco		X				
20	Gobierno Regional de Cajamarca	X	X	X	X		
21	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca	X	X	X	X		
22	Municipalidad Provincial de Cajamarca		X	X	X		
23	Municipalidad Provincial de Cajabamba		X				
24	Dirección Regional de Educación de Cajamarca		X				
25	Municipalidad Distrital de San Jacinto	X	X	X	X		
26	Municipalidad Provincial de Tocache	X	X	X	X		
27	Municipalidad Provincial de Rioja		X				

## Apéndice C: Designación como miembro del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Surquillo



## Apéndice D: Designación como secretario técnico y miembro de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2020-MDS  
Surquillo, 12 MAR. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Memorando N° 191-2020-GM-MDS de fecha 12 de marzo de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 041-2020-GPM/MDS de fecha 11 de marzo de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respecto a la propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el Titular de la Entidad es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual precisa en el numeral 4.1 del artículo 4, que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. Por su parte, el numeral 4.2 de la misma norma, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los representantes de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, de Inversiones Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de los áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución, el mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal,
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional,
- Gerente de Administración y Finanzas,
- Gerente de Rentas,
- Gerente de Desarrollo Urbano,
- Gerente de Protección del Medio Ambiente,
- Gerente de Desarrollo Empresarial,
- Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes,
- Gerente de Seguridad Ciudadana,
- Procuraduría Pública Municipal,
- Subgerente de Recursos Humanos,
- Subgerente de Logística y Maestranza,
- Subgerente de Contabilidad,
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la citada comisión, culmina su trabajo con la presentación de la información de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme a los plazos establecidos por el Cuadro de Plazos (Anexo N° 1-A1GL) de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2020-MDS  
Surquillo, 30 DIC. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Acuerdo de Concejo N° 070-2020-MDS de fecha 30 de diciembre de 2020, el mismo que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 - PIA de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado así como las leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 y sus modificatorias, contienen disposiciones técnicas para los Gobiernos Locales, para que programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2020-MDS de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 - PIA de la Municipalidad Distrital de Surquillo, ascendente a la suma de S/ 59, 302, 773.00 (cincuenta y nueve millones trescientos dos mil setecientos setenta y tres con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una resolución de alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2020;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 301290: Municipalidad Distrital de Surquillo, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	56 162 830
Gastos de Capital	3 139 943
Servicio de la Deuda	0
<b>Total</b>	<b>59 302 773</b>

El desglosado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente resolución.



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2020-MDS  
Surquillo, 30 DIC. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Acuerdo de Concejo N° 070-2020-MDS de fecha 30 de diciembre de 2020, el mismo que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 - PIA de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado así como las leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 y sus modificatorias, contienen disposiciones técnicas para los Gobiernos Locales, para que programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2020-MDS de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 - PIA de la Municipalidad Distrital de Surquillo, ascendente a la suma de S/ 59, 302, 773.00 (cincuenta y nueve millones trescientos dos mil setecientos setenta y tres con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una resolución de alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2020;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 301290: Municipalidad Distrital de Surquillo, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	1 530 321
Recursos Directamente Recaudados	29 996 358
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	94 904
Donaciones y Transferencias	0
Recursos Determinados	27 681 190
<b>Total</b>	<b>59 302 773</b>

El desglosado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego 301290: Municipalidad Distrital de Surquillo, correspondiente al Año Fiscal 2021, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Surquillo  
Giancarlo Guado Casasas Sánchez  
ALCALDE

# Apéndice E: Designación como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y miembro del Comité de Seguimiento de Inversiones



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2019-MDS**  
Surquillo, 06 de marzo de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

VISTO: el Informe N° 018-2019-GPPCI/MDS de fecha 01 de marzo de 2019, en por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional mediante el cual se presenta la necesidad de realizar la actualización y designación del encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversión (OPMI); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese la Ley N° 27 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma señala que son órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector (UEI), Gobierno Regional o Gobiernos Locales; y en el numeral 5.4 menciona que Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversión y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2019-MDS, de fecha 01 de marzo de 2019, por concluida la designación del Señor Ronald Alberto Arrasco Suarez como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional;

Así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2019-MDS, de fecha 01 de marzo de 2019, se designa al Señor Jesús Luis Orellana Vilanueva como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional;



Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional recomienda la actualización de los datos del encargado de OPMI, en el marco de la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversión y Gestión de Inversiones;

Que, en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como por lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo aprobado mediante Ordenanza 237-MDS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Surquillo al funcionario que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos : Jesús Luis Orellana Vilanueva
- Cargo : Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.
- Correo Electrónico : [jl.orellana73@munisurquillo.gob.pe](mailto:jl.orellana73@munisurquillo.gob.pe)
- Teléfono de Contacto : 996 438 551
- Teléfono institucional : (01) 241-0413 anexo 116

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** la difusión de la presente Resolución a las Unidades y Organismos involucrados en el cumplimiento de la programación multianual de inversiones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
Giancarlo Guido Cisneros Sarmiento  
ALCALDE

El Peruano / Martes 26 de mayo de 2020										
NORMAS LEGALES										
N°	Urgencia	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación	Fecha de promulgación	Moneda	Identificación	Porcentaje	Estado
1030	10110	LIBRA	LIBRA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	C	10.000.000	2.877.371	NA	28.8%	No Cumple
1264	10116	LIBRA	LIBRA	SAN LUIS	C	10.216.000	7.926.447	NA	7.8%	No Cumple
1915	10116	LIBRA	LIBRA	SAN MARTÍN DE PORRES	C	27.409.500	10.548.301	NA	71.1%	Cumple
1316	10116	LIBRA	LIBRA	SAN MIGUEL	C	8.102.800	120.023	NA	1.0%	No Cumple
1071	10117	LIBRA	LIBRA	SAN VICENTE	C	23.407.201	333.027	NA	1.4%	No Cumple
1716	10118	LIBRA	LIBRA	SANTA BARBARA DEL VALLE	C	1.103.271	90.032	NA	8.2%	No Cumple
1910	10118	LIBRA	LIBRA	SANTA ROSA	C	2.861.784	2.451.959	NA	85.6%	Cumple
1200	10140	LIBRA	LIBRA	SANTIAGO DE SURCO	C	8.708.002	1.477.455	NA	16.9%	No Cumple
1201	10141	LIBRA	LIBRA	SURCO	C	3.103.402	2.301.297	NA	74.2%	Cumple
1320	10141	LIBRA	LIBRA	VILLA EL SALVADOR	C	68.841.102	30.038.131	SI	43.6%	No Cumple
1023	10143	LIBRA	LIBRA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	C	36.101.002	20.762.088	NA	57.5%	Cumple
1334	10201	BARBANCA	BARBANCA	BARBANCA	A	9.147.545	873.226	SI	9.5%	No Cumple
1336	10201	BARBANCA	BARBANCA	PARABANDA	A	6.075.284	3.722.031	SI	61.3%	Cumple
1338	10201	BARBANCA	BARBANCA	PATATECA	E	2.266.388	174.645	NA	7.7%	No Cumple
1327	10204	BARBANCA	BARBANCA	SUPE	D	2.888.540	1.623.560	SI	56.4%	Cumple
1328	10205	BARBANCA	BARBANCA	SUPE PUERTO	D	1.818.772	1.358.470	NA	74.8%	Cumple
1329	10201	BARBANCA	BARBANCA	CAJATAMBO	B	2.339.276	171.929	SI	7.3%	No Cumple
1330	10202	BARBANCA	BARBANCA	COCHA	F	194.400	191.510	SI	98.6%	Cumple
1331	10203	BARBANCA	BARBANCA	COCORON	C	2.897.008	2.376.723	SI	82.0%	Cumple
1332	10204	BARBANCA	BARBANCA	HUANCARPON	F	646.100	513.034	NA	79.4%	Cumple
1333	10205	BARBANCA	BARBANCA	HUASICHACA	F	639.520	462.072	SI	72.3%	Cumple
1334	10241	BARBANCA	BARBANCA	CANTA	B	2.721.342	841.947	SI	30.9%	No Cumple
1335	10242	BARBANCA	BARBANCA	ARELLANO	F	2.273.997	2.019.376	SI	88.8%	Cumple
1336	10243	BARBANCA	BARBANCA	HUAMANTLA	E	1.957.549	1.843.807	SI	93.8%	Cumple
1337	10244	BARBANCA	BARBANCA	HUASICHACA	E	1.070.795	340.711	NA	31.8%	No Cumple
1338	10245	BARBANCA	BARBANCA	LACHAGUA	E	8.515.945	3.374.407	NA	39.6%	No Cumple
1339	10246	BARBANCA	BARBANCA	SAN BERNABE	E	651.532	322.543	NA	49.6%	No Cumple
1340	10247	BARBANCA	BARBANCA	SANTA ROSA DE OYAYES	F	10.838.038	7.438.000	NA	68.6%	No Cumple
1341	10248	BARBANCA	BARBANCA	SAN VICENTE DE CAJATE	A	28.847.345	2.330.090	SI	23.7%	No Cumple
1342	10250	BARBANCA	BARBANCA	ASIA	E	18.649.024	106.000	NA	0.6%	No Cumple
1343	10253	BARBANCA	BARBANCA	CLAYTON	F	1.656.458	981.704	NA	59.3%	No Cumple
1344	10254	BARBANCA	BARBANCA	CEPROAZAL	E	3.297.145	2.492.096	NA	75.6%	Cumple
1345	10255	BARBANCA	BARBANCA	CORCA	E	941.646	516.142	SI	54.8%	No Cumple
1346	10256	BARBANCA	BARBANCA	COYLLILO	F	4.564.996	1.841.608	SI	40.3%	No Cumple
1347	10257	BARBANCA	BARBANCA	IMPERIAL	D	9.800.722	674.026	SI	6.9%	No Cumple
1348	10258	BARBANCA	BARBANCA	LINAMAYAN	E	11.100.046	2.799.021	NA	25.2%	No Cumple
1349	10259	BARBANCA	BARBANCA	MILA	D	16.584.816	1.420.450	SI	22.0%	No Cumple
1350	10310	BARBANCA	BARBANCA	NUOVO BIFERTAL	E	9.803.076	3.133.847	NA	32.0%	No Cumple
1351	10311	BARBANCA	BARBANCA	PACARAY	F	6.035.076	163.020	NA	2.7%	No Cumple
1352	10312	BARBANCA	BARBANCA	QUILMANA	E	2.815.800	460.898	NA	16.4%	No Cumple
1353	10313	BARBANCA	BARBANCA	SANANTONIO	E	1.236.698	341.266	NA	27.6%	No Cumple
1354	10314	BARBANCA	BARBANCA	SAN LUIS	F	7.991.343	1.049.666	NA	13.1%	No Cumple
1355	10315	BARBANCA	BARBANCA	SANTA CRUZ DE FLORES	E	2.385.386	2.147.100	SI	90.1%	Cumple
1356	10316	BARBANCA	BARBANCA	ZARZA	F	1.807.800	222.004	SI	12.3%	No Cumple
1357	10361	HUARAL	HUARAL	HUARAL	A	121.000.000	11.654.438	SI	9.6%	No Cumple
1358	10362	HUARAL	HUARAL	ATAUVELLOS ALTO	E	1.289.222	927.897	SI	71.9%	Cumple
1359	10363	HUARAL	HUARAL	ATAUVELLOS BAJO	E	2.897.027	2.384.103	SI	82.3%	Cumple
1360	10364	HUARAL	HUARAL	AUCALLAMA	E	8.079.197	3.885.400	NA	48.1%	No Cumple
1361	10365	HUARAL	HUARAL	CHANKAY	D	26.192.072	1.993.264	SI	7.6%	No Cumple
1362	10366	HUARAL	HUARAL	HUARAL	F	2.897.027	2.507.471	NA	86.9%	Cumple
1363	10367	HUARAL	HUARAL	LAMPAYAN	E	888.638	749.307	NA	84.4%	Cumple
1364	10368	HUARAL	HUARAL	PACAHAMON	E	1.024.905	911.147	NA	89.0%	Cumple
1365	10369	HUARAL	HUARAL	SAN VICENTE DE CAJATE	E	1.033.070	1.009.818	SI	97.7%	Cumple
1366	10370	HUARAL	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDEMARIMA	F	1.033.074	327.140	SI	31.7%	No Cumple
1367	10371	HUARAL	HUARAL	SUMBELICA	F	2.084.634	262.810	NA	12.6%	No Cumple
1368	10372	HUARAL	HUARAL	VENTISSE DE NOVIEMBRE	E	698.924	731.700	NA	104.7%	Cumple
1369	10373	HUARAL	HUARAL	HUASICHACA	B	8.847.214	2.246.146	NA	25.4%	No Cumple
1370	10374	HUARAL	HUARAL	ANTICQUA	F	1.088.151	453.522	NA	41.7%	No Cumple
1371	10375	HUARAL	HUARAL	CALLALANCA	E	2.088.549	1.191.021	SI	57.1%	Cumple
1372	10376	HUARAL	HUARAL	COAWIPOMA	E	1.033.114	384.037	NA	37.2%	No Cumple
1373	10377	HUARAL	HUARAL	CHILCA	F	8.008.617	1.214.236	NA	15.1%	No Cumple
1374	10378	HUARAL	HUARAL	CURINCA	G	292.458	302.347	NA	103.4%	Cumple

**Apéndice F: Designación como miembro Titular del área interdistrital Centro del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 Lima Metropolitana.**

  
380  
**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 065**  
Lima, **14 FEB. 2020**

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;**

**POR CUANTO**

El Concejo Metropolitano de Lima en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO**, El Memorando N° 429-2019-MML/PGRM-SRPP de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 423-MML/PGRM-SRAJ de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 622-2019-MML/PGRM-SRPP de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 1130-2019-MML/PGRM-GR de la Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y el Informe N° 901-2019-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud de lo cual, son competentes para organizar su funcionamiento interno y ejercer las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en ese sentido, el artículo II del Título Preliminar de la Ley en mención, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 198 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27857, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que la Municipalidad Metropolitana de Lima, tiene un régimen especial y dentro del ámbito de la Provincia de Lima ejerce competencias y funciones de carácter distrital, provincial y regional, y que toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los gobiernos regionales se entienda hecha a la Municipalidad Metropolitana en lo que fuera aplicable;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de los mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos; asimismo, el literal d) del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 28056, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que constituye uno de los objetivos del Presupuesto Participativo reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en el capítulo III, numeral 1 establece que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización de Formalización de Acuerdos, está conformado por los agentes participantes que representan a la Sociedad Civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local;

Que, los artículos 16 y 17 de la Ordenanza N° 1712, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señalan que el Comité de

  
**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**065**

Vigilancia está compuesto por ocho (8) agentes participantes, siendo un (1) titular y un (1) alterno que representan a la sociedad civil, para cada una de las áreas interdistrital de Lima Metropolitana: Centro, Este, Norte y Sur; asimismo, en el caso del Cercado, dicho Comité estará conformado por dos (02) representantes por cada Zona, (1) titular y (1) alterno tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos, su trabajo es Ad Honorem, no teniendo retribución pecuniaria alguna, siendo elegidos por el conjunto de agentes participantes en el Taller de Rendición de Cuentas y son reconocidos formalmente por el Concejo Metropolitano de Lima, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

Que, mediante Oficio N° 1130-2019-MML/PGRM-GR de fecha 24 de octubre de 2019, la Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana señala que en atención al Memorando N° 622-2019-MML/PGRM-SRPP de fecha 18 de octubre de 2019, de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, por el que indica que al haber existido errores materiales en los nombres, apellidos y número de documentos de identidad de algunos de los agentes participantes elegidos por el Comité de Vigilancia para Lima Metropolitana y Lima Cercado mediante el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 de fecha 15 de mayo de 2019. En consecuencia, los miembros del Equipo Técnico de Presupuesto Participativo 2020 procedieron a rectificar la misma, a través del Acta de Reunión N° 013-2019 de fecha 23 de setiembre de 2019. Por lo que, requieren que el Concejo Metropolitano reconozca formalmente al Comité de Vigilancia en mención;

Que, con el Informe N° 901-2019-MML-GAJ, de fecha 05 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye que, es legalmente viable poner en consideración del Concejo Metropolitano el reconocimiento formal del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de Lima Metropolitana 2020 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Legales y Participación Vecinal, Servicios a la Ciudad y de la Mujer en sus Dictámenes Nro. 116-2019-MML-CMAL y 005-2019-MML/CMPVSCM, respectivamente; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo 1.-** Reconocer al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de Lima Metropolitana 2020 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y del Comité de Vigilancia del Sub Proceso Lima Cercado 2020, elegidos conforme al Acta suscrita con fecha 15 de mayo de 2019, los mismos que tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual están elegidos, de acuerdo con la conformación detallada en los anexos que forman parte del presente acuerdo.

AGENTES PARTICIPANTES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 LIMA METROPOLITANA					
ÁREA INTERDISTRITAL	DESIGNADO	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN
NORTE	Titular	1°	Maribel Zelada Chávez Arroyo	09895761	Comité de Gestión de Obras de las Avenidas Sol de Naranjal y Av. San José Ex Fundo Naranjal
	Alterno	2°	Lorgia La Torre Asencios	07416309	Federación de Asociaciones de Vivienda de la Región Lima Metropolitana
CENTRO	Titular	3°	Jesús Luis Orellana Villanueva	09824827	Organización Municipalidad Distrital de Surquillo.

**Apéndice G: Designación como agente participante representando a la Municipalidad de Surquillo en el proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Lima año 2020**

*Handwritten notes:* UNI 000 44774, HUIICAR, M. B. B., 06022592, 06130923, 08166922, 06177496, 06270883, 06691465, 0610551, 07267173, 09891198, 06025046, 09886682, 08875725, 06629976, 06177496, 06270883, 06691465, 0610551, 07267173, 09891198, 06025046, 09886682, 08875725, 06629976, 06177496, 06270883, 06691465, 0610551, 07267173, 09891198, 06025046, 09886682, 08875725, 06629976

**Municipalidad de Lima**

**Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo 2020**  
08660257

Siendo las 15:00 horas del día miércoles 15 de mayo de 2019, en las instalaciones del Salón Grau del Club de la Unión, ubicado en el Jirón de la Unión 364, Cercado de Lima, los agentes participantes del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, llevado a cabo en la Región, Provincia y Distrito de Lima, acordamos aprobar la presente Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2020, el cual consta de 05 páginas y contiene los siguientes resultados y acuerdos adoptados.

**Los Proyectos priorizados con mayor votación son los siguientes:**

**1.1. Lima Metropolitana**

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo	Monto Comprometido	Fuente de Financiamiento
1	Creación de la Infraestructura Vial y Peatonal de la Av. Prolongación Naranjal, Tramo Av. Canla - Callao - Av. Paramonga, Distrito de San Martín de Porras - Provincia de Lima - Región Lima	Provincial	17,330,342.29	Fuente pública
2	Creación de la Infraestructura Vial y Peatonal de la Av. San José, tramo Av. Los Alisos - Av. Sol de Naranjal SMP - Lima	Provincial	5,705,937.91	Fuente pública
3	Mejoramiento de Pistas, Veredas, Sardineras y Rampas de la Av. Villarín, Urb. El Sauco, Distrito de Surquillo-Lima-Lima	Provincial	4,871,150.51	Fuente pública
4	Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Victor Raúl Haya de la Torre, Distrito de San Martín de Porras - Lima - Lima	Provincial	5,502,027.23	Fuente pública

*Handwritten notes:* Adición para Law, 06177496, 06270883, 06691465, 0610551, 07267173, 09891198, 06025046, 09886682, 08875725, 06629976

*Handwritten notes:* Daniel H. Ramoscho Echea de Hoguean 06691465, Luz Juana Coronado de Zu 0610551, Nancy Rojas Soto 07267173, Dorca Ríos Huamani de Hatoto 09891198, Yicapa Paera de Ramos 06025046, SILVIA TORO MEDINA 09886682, Susana Dierman Vasquez 08875725, Susana Dierman Vasquez 06629976

*Handwritten notes:* 08660257, 06177496, 06270883, 06691465, 0610551, 07267173, 09891198, 06025046, 09886682, 08875725, 06629976

*Handwritten notes:* Miciam Liviveta 08938984, Nicolas Misolias Flores 20521710, Luis Echeverría Vega 43366248, Jesus Luis Obellana Villanueva 09824863, Angelos Escobar Ocasio 0650991, Silvio Yana Ugo 08724226, Linda Pizarra Yalva 06182349, Oswaldo Fernando Neyra Landauer 09412721, Jesus Maucha Concha Vico 29705302, Wilson B. Vasquez Estela 08156804, Sergio Lopez Topica 09376089

## Apéndice H: Designación como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Surquillo para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión municipal

  
Municipalidad de Surquillo

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247 -2020-MDS**  
Surquillo, 01 SET. 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

VISTO; el Memorándum N° 420-2020-GM-MDS de fecha 01 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 119-2020-GPPCI/MDS de fecha 01 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respecto a la propuesta de actualización del coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020. Adicionalmente, el artículo 17° de la norma primigenia, determina que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, en este sentido el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Jesús Luis Orellana Villanueva
Cargo	: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional
Correo Electrónico	: j.l.orellana@munisurquillo.gob.pe
Teléfono de Contacto	: 996 341 076
Teléfono Institucional	: (01) 241-0413 Anexo 116

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Giancarlo Guido Casabán Sánchez  
ALCALDE

  
Municipalidad de Surquillo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2019-MDS**  
Surquillo, 27 MAR. 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

VISTO; el Memorándum N° 248-2019-GM/MDS de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 023-2019-GPPCI-MDS de fecha 08 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar sus niveles de recaudación de los tributos Municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019;

Que, el artículo 17° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas y su posterior Informe a las instancias correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Surquillo para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Jesús Luis Orellana Villanueva.
Cargo	: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.
Correo Electrónico	: <a href="mailto:j.orellana@munisurquillo.gob.pe">j.orellana@munisurquillo.gob.pe</a>
	: <a href="mailto:lorellana_73@hotmail.com">lorellana_73@hotmail.com</a>
Teléfono de Contacto	: 996 438 551.
Teléfono Institucional	: (01) 241-0413 Anexo 116.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR sin efecto toda Resolución que se oponga a esta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la difusión de la presente Resolución a las áreas orgánicas involucrada en el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Giancarlo Guido Casabán Sánchez  
ALCALDE

## Apéndice I: Designación como secretario técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de Surquillo año 2020.



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2020-MDS

Surquillo, 09 ENE. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO: el Memorando N° 006-2020-GM-MDS de fecha 08 de enero de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 001-2020-GSC-MDS de fecha 07 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana sobre la designación del responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN se modifica el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN; norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1316 y 1454, se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que hacen necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;

Que, a través del Memorando N° 006-2020-GM-MDS de fecha 08 de enero de 2020 emitido por la Gerencia Municipal en atención al Informe N° 001-2020-GSC-MDS de fecha 07 de enero de 2020 la Gerencia de Seguridad Ciudadana, propone la designación del área órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Surquillo designando al funcionario de la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cual asumirá funciones establecidas en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN. Asimismo, la Secretaría Técnica estará integrada por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y el Subgerente de Policía Municipal y Serenazgo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la unidad orgánica, Gerencia de Seguridad Ciudadana como Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cual tendrá las siguientes funciones:

- Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Elaborar el Informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.



Municipalidad de Surquillo

f) Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

g) Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.

h) Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.

i) Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que las unidades orgánicas conforman la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Surquillo, como se detalla:

- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.
- Gerencia de Estadística e Informática.
- Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
  
 Giancarlo Guido Cassasa Sánchez  
 ALCALDE

**Apéndice J: Felicitaciones y reconocimiento por parte de la Gerencia Municipal como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional**

**MUNICIPALIDAD  
DE SURQUILLO**  
*Gerencia de Municipal*

**MEMORANDUM N° 715-2020-GM/MDS**

A : Señor  
**JESUS LUIS ORELLANA VILLANUEVA**  
Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación  
Internacional

ASUNTO : Felicitaciones

FECHA : Surquillo, 31 DIC. 2020

Me dirijo a usted, a fin de hacer extensiva la felicitaciones y reconocimiento de la Gerencia Municipal por la correcta y oportuna conducción de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 como coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo a pesar del Estado de Emergencia que nos encontramos por la COVID-19; así como por el cumplimiento eficiente y oportuno de todas las metas y actividades encomendados que ha merecido que la Municipalidad Distrital de Surquillo se posiciona en el Ranking de las Municipalidades de Lima Metropolitana en el 2° lugar con un índice de 0.997800 publicado en la Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por tal motivo y en reconocimiento a su valiosa contribución en la culminación y presentación oportuna de las tareas encomendadas sirva este reconocimiento como un estímulo para seguir trabajando y contribuyendo a lograr una gestión pública eficiente y para la buena marcha de la Gestión Municipal.

Atentamente

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO  
Lic. Manuel Espinoza Loarte  
GERENTE MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD  
DE SURQUILLO**  
*Gerencia de Municipal*

**MEMORANDUM N° 677-2020-GM/MDS**

A : Señor  
**JESUS LUIS ORELLANA VILLANUEVA**  
Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación  
Internacional

ASUNTO : Felicitaciones

FECHA : Surquillo, 14 DIC. 2020

Me dirijo a usted, a fin de hacer extensiva la felicitaciones y reconocimiento de la Gerencia Municipal por la correcta y oportuna conducción del proceso del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; así como por el cumplimiento eficiente y oportuno de todos los trabajos puntuales de carácter presupuestal que la Gerencia Municipal vienen solicitando a través de este despacho.

Por tal motivo y en reconocimiento a su valiosa contribución en la culminación y presentación oportuna de las tareas encomendadas sirva este reconocimiento como un estímulo para seguir trabajando y contribuyendo a lograr una gestión pública eficiente y para la buena marcha de la Gestión Municipal.

Atentamente

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO  
Lic. Manuel Espinoza Loarte  
GERENTE MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD  
DE SURQUILLO**  
*Gerencia de Municipal*

**MEMORANDUM N° 688-2021-GM/MDS**

A : Señor  
**JESUS LUIS ORELLANA VILLANUEVA**  
Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación  
Internacional

ASUNTO : Felicitaciones

FECHA : Surquillo, 19 FEB. 2021

Me dirijo a usted, a fin de hacer extensiva la felicitaciones y reconocimiento de la Gerencia Municipal por la correcta y oportuna conducción de las metas establecidas a diciembre del año 2020 como coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo a pesar del Estado de Emergencia que nos encontramos por la COVID-19; así como por el cumplimiento eficiente y oportuno de todas las metas y actividades encomendados que ha merecido que la Municipalidad Distrital de Surquillo cumpla por segunda vez al 100% las metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Por tal motivo y en reconocimiento a su valiosa contribución en la culminación y presentación oportuna de las tareas encomendadas sirva este reconocimiento como un estímulo para seguir trabajando y contribuyendo a lograr una gestión pública eficiente y para la buena marcha de la Gestión Municipal.

Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO  
Lic. Manuel Espinoza Loarte  
GERENTE MUNICIPAL